



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

**ACUERDO RVOE 116/12** Por el que se autoriza el cambio de Titular del RVOE 066/07, a favor de Colegio Intercontinental de Estudios Superiores, A. C., Así como el cambio de domicilio de sus Instalaciones. . . . . 1

SECRETARIA DE FINANZAS  
**INFORMES TRIMESTRALES** Sobre la aplicación de los Recursos Federales, con ciclos de Recursos 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, correspondiente al Segundo Trimestre del 2012 del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. . . . . 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**CONVENIO DE COORDINACIÓN** Para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California Sur, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaria de Educación Pública y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. . . . . 52  
**DECRETO** Mediante el cual se reforma y adiciona el **Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur.** . . . . . 64  
**ACUERDO** Se Crea el Consejo Estatal de Adopciones, como un instrumento de apoyo del Tribunal Superior de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del Estado de Baja California Sur. . . . . 67

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR  
**DICTAMEN** mediante el cual se autoriza el envío de la Cuenta Pública del mes de Mayo de 2012, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para su envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur. . . . . 82  
**DICTAMEN** mediante el cual se autoriza el envío de la Cuenta Pública del mes de Junio de 2012, correspondiente al H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para su envío al H. Congreso del Estado de Baja California Sur. . . . . 102  
**PUNTO DE ACUERDO** Mediante el cual se autoriza la modificación a montos asignados al pago de 3 Planes de Desarrollo Urbano Parciales en la Zona Suroeste, Norte y Zona del Malecón Costero y Centro de la Ciudad de La Paz, incluida en el Proyecto de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), recursos provenientes del Ramo 33, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012. . . . . 122  
**DICTAMEN** Mediante el cual se reforma el Título Cuarto, de las Atribuciones del Ayuntamiento y de las Comisiones, Capítulo II, de las Comisiones, Artículo 164 y se adiciona el Artículo 164 BIS del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.** . . . . . 128

<b>DICTAMEN</b> Mediante el cual se Reforma el Artículo 45 Fracción I Inciso c) del Capítulo VI “de la Señalización”, al <b>Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz</b> .....	132
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Mediante el cual se propone revocar, únicamente en lo que respecta a las Obras No. FTUM201224, FTUM201229, FTUM201233 Y FTUM201234, el “Punto de Acuerdo mediante el cual Se Autoriza la Programación de Recursos Provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012”, y se reprogramara el recurso.....	135
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> Mediante el cual se propone la cancelación de las Obras No. FTUM201221, FTUM201222 y FTUM201223, así como la Reasignación de montos de la Obra FTSB201208, recursos que se asignaran a la obra “Estímulos a la Educación, Zapatos Escolares”, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, Recursos Provenientes del Ramo 33, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012.....	139
<b>PROPUESTA</b> Mediante el cual se autoriza el Nombramiento para los cargos de Director General de Desarrollo Urbano y Ecología y Directora General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, que presenta la C. LIC. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal de La Paz.....	143
<b>AVISOS Y EDICTOS</b> .....	146



La Paz, Baja California Sur, agosto 28 del 2012

**VISTA** la solicitud de nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior por razón de cambio de titular y cambio de domicilio del centro educativo donde se imparte el plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Gastronomía**, presentada por el C. Carlos Heriberto Leal Zúñiga, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Civil **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA** propietaria del **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA**, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que a la persona moral **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA S.C.**, mediante Acuerdo RVOE 066/07 de fecha 06 de diciembre de 2007, se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior para el plan y programas de estudio de la Licenciatura en Gastronomía, para impartirse en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino, en el centro educativo "**COLEGIO INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA**" ubicado en calle Jalisco No. 425 esquina callejón 8 de Octubre y Guillermo Prieto, Colonia Pueblo Nuevo, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

2.- Que con la solicitud presentada por el C. CARLOS HERIBERTO LEAL ZÚÑIGA, representante legal de la persona moral **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA S.C.**, solicitó a la Secretaría de Educación Pública Estatal que, por así convenir a sus intereses Autorice el **Cambio de Titular** del Acuerdo que otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior para el plan y programa de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, en la modalidad escolarizada, en favor de la persona moral denominada **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES A.C.**; solicitando también Autorización para el **Cambio de Domicilio** de las instalaciones, al ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 900 entre Héroes de Independencia y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Colina de la Cruz, Código Postal 23020, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Anexo a su solicitud el C. CARLOS HERIBERTO LEAL ZÚÑIGA, hizo entrega de la siguiente documentación: Acta Constitutiva Notariada, b) Formato 1 y Anexo 4 del Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2000.

3.- Que la persona moral denominada **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según consta en el instrumento público número 29,265 (veintinueve mil doscientos sesenta y cinco) de fecha 08 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Amador Encinas, Notario Público No. 9, con residencia y ejercicio legal en La Paz, Baja California Sur, misma que tiene como objeto: "La impartición de enseñanza en nivel básico, medio, medio superior y superior con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, y en general la realización de todo tipo de actividades que tengan como finalidad primordial la enseñanza".

4.-Que en Asamblea General Ordinaria de la persona moral **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA S.C.**, realizada el día 09 de julio de 2012, los socios aprobaron, por unanimidad, que la sociedad cediera el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios RVOE 066/07, a favor de la persona moral denominada **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.**, lo cual consta en el instrumento notarial acta número 509 (Quinientos nueve), folio 1683 (Mil seiscientos ochenta y tres) al 1686 (Mil seiscientos ochenta y seis) pasada ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Lira Padilla, Notario Público No. 27 (Veintisiete) con residencia y ejercicio en La Paz, Baja California Sur.

5.-Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación Pública Estatal, en fecha 03 de agosto de 2012, el C. CARLOS HERIBERTO LEAL ZUÑIGA, representante legal de la persona moral **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA S.C.**, por así convenir a los intereses de su representada, ratificó la petición presentada ante la citada Secretaría mediante la cual solicitó se autorice el Cambio de Titular del Acuerdo RVOE-066/07 de fecha 06 de Diciembre de 2007 en favor de la persona moral denominada **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES A.C.**, de la que también es representante legal, y manifestó que es voluntad de su representada aceptar y reconocer la cesión de derechos del Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado; en el entendido de que a partir de la publicación del presente Acuerdo, será el **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.**, el responsable de dar continuidad a las actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como actualizar los documentos legales de las instalaciones y los trámites de reconocimiento de validez que se encuentren pendientes por parte de la autoridad educativa.

6.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud presentada por el **C. CARLOS HERIBERTO LEAL ZUÑIGA**, ha sido revisado por la Secretaría de Educación Pública Estatal, observándose el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Acuerdos 243 y 279, y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, mediante Acta Circunstanciada de Visita de Inspección 001-2012 se determinó que el Plantel Educativo cumple con los requerimientos necesarios para operar; razón por la cual se emitió opinión técnica favorable para que la Secretaría de Educación Pública Estatal autorice lo siguiente:

I.- El **cambio de titular** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio RVOE 066/07 de la persona moral **INTERCONTINENTAL DE TURISMO Y GASTRONOMÍA S.C.**, en favor de **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES A.C.**, persona moral que auspicia a la **UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL NOROESTE**; y

II.- El **Cambio de Domicilio** de las instalaciones, al ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 900 entre Héroes de Independencia y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Colina de la Cruz, Código Postal 23020, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

7.- Que los Artículos 13 de la Ley de Educación y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Baja California Sur, reconocen a la Secretaría de Educación Pública del Estado como Autoridad Educativa encargada entre otras funciones, de coordinar la educación de todos los niveles, emitiendo autorizaciones y reconocimientos de planes y programas de estudio y atendiendo los convenios con la federación establecidos para tales efectos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12 y 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; Artículos 1, 7, 10, 11, 14, Fracciones IV y XI, 28, 30, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; Artículos 3, 10, 16 y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Artículos 6 Fracciones I y II y 22 del Acuerdo 243; Artículo 22 Fracción I y II del Acuerdo 279; Artículos 13 Fracciones IV y X, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente:

#### ACUERDO RVOE 116/12

POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DEL RVOE 066/07, EN FAVOR DE COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.; ASÍ COMO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES

**PRIMERO.**-Se autoriza el **Cambio de Titular** del RVOE 066/07 en favor del **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.**, con objeto de que continúe impartiendo el plan de estudios de la Licenciatura en Gastronomía, en modalidad escolarizada, con alumnado mixto, turnos matutino y vespertino; y el **Cambio de Domicilio**, del ubicado en calle Jalisco No. 425 esquina callejón 8 de Octubre y Guillermo Prieto, Colonia Pueblo Nuevo, Municipio de La Paz, Baja California Sur, al nuevo domicilio ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 900 entre Héroes de Independencia y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Colina de la Cruz, Código Postal 23020, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**SEGUNDO.**-El representante legal de la persona moral **COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES A.C.**, propietaria de la **UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL NOROESTE**, acepta la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones académicas y administrativas que hubiesen quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como acreditar la actualización del documento relativo a la ocupación legal de las instalaciones donde se continuará prestando el servicio educativo.

**TERCERO.**-Por el reconocimiento que se otorga en el presente Acuerdo, la Asociación Civil "**COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**", propietaria de la **UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL NOROESTE**, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, en los Acuerdos 243 y 450, así como las demás disposiciones aplicables en la materia;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudios amparados por este Acuerdo y autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur;
- III.- Contar con personal académico que cumpla con los requisitos académicos y profesionales, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55 fracción I, de la Ley General de Educación; 47 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur; y en observancia en lo dispuesto por los Acuerdos 243 y 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- IV.- Contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas;
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur realice y ordene;
- VI.- Proporcionar becas en un porcentaje mínimo del cinco por ciento del total de su población escolar inscrita, que por concepto de inscripción y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación; la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur; Acuerdo 279, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- VII.- Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la Institución Educativa cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen modificaciones al plan de estudios referidas a la denominación, a los objetivos generales, al perfil del egresado, a la modalidad educativa;
- VIII.- Dar aviso por escrito y obtener autorización de la Secretaría de Educación Pública Estatal, respecto de los cambios relacionados con el horario, turno o turnos de trabajo, género del alumnado, denominación de la institución, actualización del plan y programas de estudios, organización del personal directivo y académico, previo al momento en que se suscite la modificación o el cambio;
- IX.- Conservar en las instalaciones del plantel, a disposición de la Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación señalada en el Artículo 27 del Acuerdo número 279;
- X.- Presentar ante esta Secretaría de Educación Pública Estatal, la documentación e información descrita en el Artículo 28 del Acuerdo número 279;



XI.- Obtener el Registro y/o Autorización correspondiente ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.**-La Asociación Civil “**COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**” propietaria de la **UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL NOROESTE**, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación Pública Estatal, así como la fecha, número del RVOE de esta Autorización y la autoridad que lo otorga.

**QUINTO.**-El presente Acuerdo es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil “**COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**” queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**SEXTO.**-El Reconocimiento que ampara el presente Acuerdo no es transferible; sus efectos serán retroactivos desde el 01 de agosto del 2011 a la fecha presente; y subsistirán en tanto que la Asociación Civil “**COLEGIO INTERCONTINENTAL DE ESTUDIOS SUPERIORES**” propietaria de la **UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL NOROESTE** se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumplan con las obligaciones estipuladas.

**SÉPTIMO.**-El presente Acuerdo podrá revocarse cuando incurra en alguna de las infracciones que establecen los Artículos 75 y 77 de la Ley General de Educación, y lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo VIII de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**-El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 28 de agosto del 2012.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROFR. ALBERTO ESPINOZA AGUILAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios**  
**Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2012**

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	35,404,235.00	27,268,720.00	27,268,720.00	27,268,720.00	100.00%
Aportaciones Federales	3,921,457,757.00	2,070,109,825.00	2,006,359,340.00	1,640,453,971.00	79.20%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>3,956,861,992.00</b>	<b>2,097,378,545.00</b>	<b>2,033,628,060.00</b>	<b>1,667,722,691.00</b>	<b>79.50%</b>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*582*

**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios**  
**Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2012**

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	2,364,594,887.00	1,239,940,590.00	1,239,940,590.00	1,115,735,736.00	90.00%
Aportaciones Federales	FAETA	49,459,414.00	23,555,092.00	24,515,398.00	22,216,062.00	94.30%
Aportaciones Federales	FAFEF	158,428,986.00	79,214,496.00	79,214,496.00	45,158,348.00	57.00%
Aportaciones Federales	FAIS	59,693,932.00	35,526,269.00	22,199,570.00	4,890,938.00	13.80%
Aportaciones Federales	FAM	114,835,698.00	114,835,698.00	114,835,698.00	11,947,727.00	10.40%
Aportaciones Federales	FASP	145,085,116.00	87,051,072.00	87,051,072.00	17,978,852.00	20.70%
Aportaciones Federales	FASSA	735,913,425.00	342,578,332.00	342,578,332.00	316,062,925.00	92.30%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	293,446,299.00	147,408,276.00	96,024,184.00	106,463,383.00	72.20%
<b>Sub-Total</b>		<b>3,921,457,757.00</b>	<b>2,070,109,825.00</b>	<b>2,006,359,340.00</b>	<b>1,640,453,971.00</b>	<b>79.20%</b>
Convenios	Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fideicomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Sujetos a Reglas de Operación	35,404,235.00	27,268,720.00	27,268,720.00	27,268,720.00	100.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>35,404,235.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>100.00%</b>
<b>Total</b>		<b>3,956,861,992.00</b>	<b>2,097,378,545.00</b>	<b>2,033,628,060.00</b>	<b>1,667,722,691.00</b>	<b>79.50%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	Cobertura Estatal	2,364,594,887	1,239,940,590	1,239,940,590	1,115,735,736	90.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Comondú	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Mulegé	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	La Paz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Los Cabos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAEB	Loreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>2,364,594,887.00</b>	<b>1,239,940,590.00</b>	<b>1,239,940,590.00</b>	<b>1,115,735,736.00</b>	<b>90.00%</b>



*RS*

Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAETA	Educación de Adultos	24,872,951.00	11,535,298.00	12,222,169.00	10,715,205.00	92.90%
Aportaciones Federales	FAETA	Educación Tecnológica	24,586,463.00	12,019,794.00	12,293,229.00	11,500,857.00	95.70%
<b>Total</b>			<b>49,459,414.00</b>	<b>23,555,092.00</b>	<b>24,515,398.00</b>	<b>22,216,062.00</b>	<b>94.30%</b>



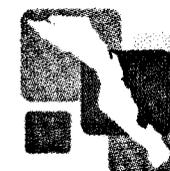
**Director de Contabilidad**  
C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012

Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAFEF	Inversión en Infraestructura	52,784,577.00	26,392,290.00	26,392,290.00	122,744.00	0.50%
Aportaciones Federales	FAFEF	Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales y de Mecanismos Impositivos para Ampliar la Base	17,374,512.00	8,687,256.00	8,687,256.00	900,654.00	10.40%
Aportaciones Federales	FAFEF	Saneamiento Financiero	88,269,897.00	44,134,950.00	44,134,950.00	44,134,950.00	100.00%
<b>Total</b>			<b>158,428,986.00</b>	<b>79,214,496.00</b>	<b>79,214,496.00</b>	<b>45,158,348.00</b>	<b>57.00%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Municipio	Programa Fondo Convento	Programa fondo Convento Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	Comondú	FAIS	FISM	9,196,941	5,228,074	1,676,146	3,549,886	67.90%
Aportaciones Federales	Mulegé	FAIS	FISM	8,831,138	5,298,684	5,298,684	0	0.00%
Aportaciones Federales	La Paz	FAIS	FISM	17,602,702	10,561,620	786,849	741,029	7.00%
Aportaciones Federales	Los Cabos	FAIS	FISM	20,616,760	12,370,056	12,370,056	0	0.00%
Aportaciones Federales	Loreto	FAIS	FISM	3,446,391	2,067,835	2,067,835	600,023	29.00%
<b>Total</b>				<b>59,693,932.00</b>	<b>35,526,269.00</b>	<b>22,199,570.00</b>	<b>4,890,938.00</b>	<b>13.80%</b>



*[Handwritten signature]*

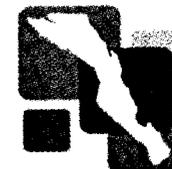
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	75,953,607.00	75,953,607.00	75,953,607.00	11,947,727.00	15.70%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	38,882,091.00	38,882,091.00	38,882,091.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>114,835,698.00</b>	<b>114,835,698.00</b>	<b>114,835,698.00</b>	<b>11,947,727.00</b>	<b>10.40%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
Director de Contabilidad

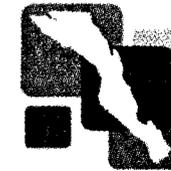
C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP	Equipamiento	145,085,116.00	87,051,072.00	87,051,072.00	17,978,852.00	20.70%
<b>Total</b>			<b>145,085,116.00</b>	<b>87,051,072.00</b>	<b>87,051,072.00</b>	<b>17,978,852.00</b>	<b>20.70%</b>



*[Handwritten signature]*

Director de Contabilidad  
C.R. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**  
**Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2012**

TIPO DE RECURSO	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASSA	Cobertura Estatal	735,913,425.00	342,578,332.00	342,578,332.00	316,062,925.00	92.30%
Aportaciones Federales	FASSA	Comondú	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Mulegé	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	La Paz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Los Cabos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASSA	Loreto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>			<b>735,913,425.00</b>	<b>342,578,332.00</b>	<b>342,578,332.00</b>	<b>316,062,925.00</b>	<b>92.30%</b>



*[Handwritten signature]*

**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

TIPO DE RECURSO	Programa Fondo Convenio	Municipio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Cobertura Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Comondú	32,773,872.00	16,386,936.00	0.00	16,386,015.00	100.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Mulegé	27,358,091.00	13,679,046.00	13,679,046.00	13,679,046.00	100.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	La Paz	116,566,042.00	58,283,022.00	50,163,022.00	44,714,059.00	76.70%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Los Cabos	110,372,244.00	55,186,122.00	28,308,966.00	28,308,966.00	51.30%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	Loreto	6,376,050.00	3,873,150.00	3,873,150.00	3,375,297.00	87.10%
<b>Total</b>			<b>293,446,299.00</b>	<b>147,408,276.00</b>	<b>96,024,184.00</b>	<b>106,463,383.00</b>	<b>72.20%</b>



Director de Contabilidad

C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

15

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios Programa Fondo Convenio: Programas Sujetos a Reglas de Operación  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

TIPO DE RECURSO	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidio	Sujetos a Reglas de Operación	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	35,404,235.00	27,268,720.00	27,268,720.00	27,268,720.00	100.00%
<b>Total</b>			<b>35,404,235.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>27,268,720.00</b>	<b>100.00%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios y Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios

Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012

Ciclo del Recurso : 2012

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código de Cuenta	Descripción del gasto (Conceptualización e identificación)	Programa	Localidad	Ámbito	Servicio de Proyecto	Objeto del Gasto	Sector	Subsector	Dependencia del Poder Ejecutivo	Institución Operadora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que otorga el Programa o Subsidio	Monto de recursos presupuestarios				Injerencias Federales		Anexo Fidei			Observaciones y Subindicadores de Resultados				
													Total Anual	Modificado	Programado	Ejecido	Cometido	Recurrido	Mayor de Menor	Programado Anual	Actualizado al Trimestre		Avance %			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19/20	21	22	23	24	25				
<b>PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)</b>																										
													35,404,725	27,268,720	27,268,720	27,268,720	100.0%	0	0	7,867,000	4,310,000	54.7%				
129331	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0043	DESARROLLO ECONOMICO	TEMAS LABORALES	PROMOCION DE EMPLEO	DEPENDENCIA FEDERAL	SECRETARIA NACIONAL DE EMPLEO DE BAJA CALIFORNIA SUR	PERSONAS DESEMPLEADAS ATENDIDAS	14-TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (SIS-COORDINACION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO		35,404,725	27,268,720	27,268,720	27,268,720	100.0%	0	0	7,867,000	4,310,000	54.7%	INCLUIE POBLACION DE AFECTADA EN AMBITO RURAL (DONACIONES AGRICOLAS) LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN SON CIFRAS PRELIMINARES		
<b>APORTACIONES FEDERATIVAS DEL BIENESTAR</b>																										
													2,846,194,887	1,235,040,580	1,235,040,580	1,235,735,730	90.0%	0	0	9,886,000	9,886,000	100.0%				
743099	FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			41,038,444	20,519,670	20,519,670	2,233,955	10.5%	0	0	74,000	74,000	100.0%	OBSI SE DESCONOCIE EL MONTO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL PERIODO DEBIDO A QUE LAS CUENTAS PAGADORAS LAS OPERA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SIN POR LO QUE SE DESCONOCIE DE HABER RENDIMIENTOS, Y EN SU CASO ESTEN APLICADOS.			
143346	FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			7,127,011,474	1,171,168,885	1,171,168,885	1,057,610,195	94.3%	0	0	8,880,000	8,880,000	100.0%	OBSI SE DESCONOCIE EL MONTO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL PERIODO DEBIDO A QUE LAS CUENTAS PAGADORAS LAS OPERA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SIN POR LO QUE SE DESCONOCIE DE HABER RENDIMIENTOS, Y EN SU CASO ESTEN APLICADOS.			
144013	FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA			196,504,069	98,252,031	98,252,031	55,881,346	56.9%	0	0	1,032,000	1,032,000	100.0%	OBSI SE DESCONOCIE EL MONTO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN EL PERIODO DEBIDO A QUE LAS CUENTAS PAGADORAS LAS OPERA LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SIN POR LO QUE SE DESCONOCIE DE HABER RENDIMIENTOS, Y EN SU CASO ESTEN APLICADOS.			
													735,815,425	342,578,352	342,578,352	336,986,825	92.3%	0	0	732,642,701.00	698,286,489.00	46.3%				
149708	INVERSION OBRA PUBLICA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			0	0	0	0	0.0%	0	0	0.00	0.00	0.0%	AL MES DE JUNIO EXISTE UN MONTO DE 39,733.00 PESOS, POR COMPROMISOS QUE FORMAN PARTE DEL GASTO EJERCIDO, NO REPORTADOS POR EXCEDER EL IMPORTE MENSURADO.			
150193	OBRA PUBLICA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			0	0	0	0	0.0%	0	0	0.00	0.00	0.0%	AL MES DE JUNIO EXISTE UN MONTO DE \$3,130.00 PESOS, COMPROMETIDOS QUE FORMAN PARTE DEL GASTO, NO SE REPORTAN POR EXCEDER EL IMPORTE MENSURADO.			
149302	INVERSION EQUIPAMIENTO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			849,328	441,648	441,648	219,076	49.4%	0	0	441,648.00	219,076.00	49.4%				
149114	INVERSION EQUIPAMIENTO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			1,052,583	652,261	652,261	652,261	100.0%	0	0	652,261.00	652,261.00	100.0%	AL MES DE JUNIO EXISTE UN MONTO DE \$88,872.00 COMPROMETIDOS QUE FORMAN PARTE DEL GASTO, PERO NO SE INCLUYEN POR EXCEDER AL IMPORTE MENSURADO.			
148872	INVERSION EQUIPAMIENTO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			219,555	173,105	173,105	173,105	100.0%	0	0	173,105.00	173,105.00	100.0%	AL MES DE JUNIO EXISTE UN MONTO DE \$38,984.00 PESOS, COMPROMETIDOS QUE FORMAN PARTE DEL GASTO, NO REPORTADOS POR EXCEDER AL IMPORTE MENSURADO.			
150115	INVERSION EQUIPAMIENTO	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SALUD	RECTORA DE SISTEMA DE SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			102,744	102,744	102,744	102,744	100.0%	0	0	102,744.00	102,744.00	100.0%	AL MES DE JUNIO EXISTE UN MONTO DE \$64,147.00 PESOS, COMPROMETIDOS QUE FORMAN PARTE DEL GASTO, QUE NO ESTAN REPORTADOS POR EXCEDER EL IMPORTE MENSURADO.			

*[Handwritten signature]*

17

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios y Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código	Rubro del gasto (Descripción y descripción)	Modalidad	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Clase Social	Sector	Subsector	Descripción o Nombre del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia (Entidad que ejecuta el Programa o Cuenta)	Monto de recursos presupuestados				Año de Ejecución	Resultados Financieros		Amonos Pesos			Información complementaria y modificaciones de ejecución	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido		Comprobado	Ejercido	Ud. de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Amo. %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19/20	20	21	22	23	24-25/26	27	
	SERVICIOS PERSONALES																							
14974	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			3,734,000,000	1,901,146,182	1,901,146,182	1,791,233,149	74.4%	0	0	PESOS	3,734,000,000	1,901,146,182	30.9%	
14984	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			4,617,231	2,108,951	2,108,951	2,021,480	95.9%	0	0	PESOS	4,617,231	2,021,480	55.5%	
14927	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			135,078,703	41,027,726	41,027,726	39,546,458	86.7%	0	0	PESOS	135,078,703	41,027,726	30.4%	
14983	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			17,872,538	8,376,824	8,376,824	8,376,824	100.0%	0	0	PESOS	17,872,538	8,376,824	52.5%	AL MES DE JUNIO ENDE UN MONTE COMPROMETIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,838,743.00, EL CUAL FORMA PARTE DEL GASTO, NO REPORTADO POR EXCEDER AL MONTE MINISTRADO
14949	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			131,408,412	59,668,176	59,668,176	59,287,696	99.2%	0	0	PESOS	131,408,412	59,668,176	46.7%	
16227	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			2,608,754	1,227,935	1,227,935	1,118,945	91.1%	0	0	PESOS	2,608,754	1,227,935	47.1%	
14986	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	SAÚDE	RECTORIA DEL SISTEMA DE SALUD	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD			78,479,043	37,465,410	37,465,410	27,830,747	74.6%	0	0	PESOS	78,479,043	37,465,410	47.7%	
	<b>TOTAL</b>												<b>38,693,932</b>	<b>18,128,166</b>	<b>18,128,166</b>	<b>17,896,958</b>	<b>88.8%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>38,693,932</b>	<b>18,128,166</b>	<b>89.8%</b>	
	<b>AGUA POTABLE</b>																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCION																							
13500	CONSTRUCCION DE RED Y RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA ISLA MAGDALENA	COMUNIDAD	PUNTO MAGDALENA	RURAL	17	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ORGANISMO OPERACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMUNIDAD			412,385	0	0	0	0.0%	0	0	REG DE ENTABLACION	0	0	0.0%	OBRA QUE SUSTITUYE AL PROYECTO NUMERO 04 DE ACUERDO AL NUMERO PROYECTO 04 COMO SE MENCIONA EN EL FORMATO UNICO, CABE MENCIONAR QUE DE UNO PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTACION DE ESTANQUES PARA MVPI, MACHILERATO EN SAN ISIDRO, QUE DADA FALTA DE BAJA DEL PLAN EN OBRAS DEL FSM 2012 DE ACUERDO AL ALTA DE CARGO NUMERO 26 CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2012. ESTE PROYECTO NUMERO 17 CONSTRUCCION DE RED Y RECAMBIO DE AGUA POTABLE PARA ISLA MAGDALENA SE AUTORIZA EN PROYECTO 2634 DE CABALLER MUNICIPAL
34878	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA AMPLIACION NAVARRO RUBIO	LA PAZ	LA PAZ	URBANO	FIN201203	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ORGANISMO OPERACION MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ			118,479	195,887	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	140,000	0.00	0.0%	AUTORIZACION DEL PROGRAMA A DENER P A 21/02/2012
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE FLUVIAL																							
	CONSTRUCCION																							
34878	DRENAJE FLUVIAL EN URBANOS AMPLIACION NAVARRO RUBIO	LA PAZ	LA PAZ	URBANO	FIN201217	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y SANEAMIENTO	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COMISION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y BIENESTAR HUMANO			150,000	210,000	0	0	0.0%	10	0	METROS CUBICOS	261,000	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA EN PROYECTO 2634 P A 21/02/2012
13574	CONSTRUCCION DE LA LINDA DE DRENAJE Y DRENAJES DOMICILIARIOS EN CALLES DE COLONIA ZARAGOZA	COLOTEC	COLOTEC	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO			737,660	617,660	617,660	573,460	83.7%	0	0	REG	495,000	158,000	77.1%	LA UNIDAD DE MEDIDA SON METROS LINEALES

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios y Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado: Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código	Descripción del gasto (Presupuesto y Clasificación)	Municipio	Localidad	Tipo de Gasto	Rubro de Ingresos	Origen del Gasto	Servicio	Subservicio	Presupuesto y Clasificación del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Entidad Federativa	Dependencia Federal que ejecuta el Programa o Proyecto	Monto de recursos presupuestales autorizados al trimestre				Presupuesto Ejecutado al Trimestre		Avance Físico				Observaciones presupuestales y ejecución de recursos	
													Total Autor	Modificado	Programado	Cometido	Cometido	Ejecutado	Valor de Inicial	Programado Actual	Presupuesto al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19-20	21	22	23	24	25		
13599	REO DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN CALLES COLONIA CERESO	LORETO	LORETO	URBANO	7	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO			1,209,069	880,000	880,000	0	0.0%	0	0		607,400	0.00	0.0%	
13603	CONSTRUCCION DE URBA DE DRENAJE EN CALLES DE COLONIA MIRAMAR	LORETO	LORETO	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO			1,327,342	446,763	446,763	0	0.0%	0	0		365,000	0.00	0.0%	
13443	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA DIVISION DEL NORTE Y LIBERTAD	1-COMONDU	CIUDAD INSURGENTES	URBANO	14	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDU			244,367	66,515	0	66,515	100.0%	0	0		0.00	0.00	0.0%	OBRA QUE SUSTITUYE AL PROYECTO NUMERO 04 DE ACUERDO AL NUMERO PROGRESIVO DE COMO SE TIENEN DE ALTA EN EL FORMATO UNICO, CABE MENCIONAR QUE DICHO PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTANCIA DE ESTUDIANTES PARA NIVEL BACHILLERATO EN SAN JESUS QUE DABA DADA DE BAJA DEL PLAN DE OBRAS DEL ISAM 2012 DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO NUMERO 28 CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2012. Y ESTE PROYECTO NUMERO 14 AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA DIVISION DEL NORTE Y LIBERTAD EN CIUDAD INSURGENTES SE AUTORIZABA EN PROGRAMAS SESION DE CABILDO MUNICIPAL.
13445	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA DIVISION DEL NORTE Y LIBERTAD	1-COMONDU	CIUDAD INSURGENTES	URBANO	14	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDU			650,000	66,515	0	66,515	100.0%	0	0		0.00	0.00	0.0%	OBRA QUE SUSTITUYE AL PROYECTO NUMERO 04 DE ACUERDO AL NUMERO PROGRESIVO DE COMO SE TIENEN DE ALTA EN EL FORMATO UNICO, CABE MENCIONAR QUE DICHO PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTANCIA DE ESTUDIANTES PARA NIVEL BACHILLERATO EN SAN JESUS QUE DABA DADA DE BAJA DEL PLAN DE OBRAS DEL ISAM 2012 DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO NUMERO 28 CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2012. LA CUAL SE AUTORIZABA EN SESION POSTERIOR DE CABILDO.
13506	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LA ESPERANZA	1-COMONDU	CIUDAD CONSTITUCION	URBANO	15	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDU			89,848	66,515	0	66,515	100.0%	0	0		0.00	0.00	0.0%	OBRA QUE SUSTITUYE AL PROYECTO NUMERO 04 DE ACUERDO AL NUMERO PROGRESIVO DE COMO SE TIENEN DE ALTA EN EL FORMATO UNICO, CABE MENCIONAR QUE DICHO PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTANCIA DE ESTUDIANTES PARA NIVEL BACHILLERATO EN SAN JESUS QUE DABA DADA DE BAJA DEL PLAN DE OBRAS DEL ISAM 2012 DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO NUMERO 28 CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2012. Y ESTE PROYECTO NUMERO 15 AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LA ESPERANZA EN CIUDAD CONSTITUCION SE AUTORIZABA EN PROGRAMAS SESION DE CABILDO MUNICIPAL.
13517	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LADRIELLA	1-COMONDU	CIUDAD CONSTITUCION	URBANO	16	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE COMONDU			215,784	66,514	0	66,514	100.0%	0	0		0.00	0.00	0.0%	OBRA QUE SUSTITUYE AL PROYECTO NUMERO 04 DE ACUERDO AL NUMERO PROGRESIVO DE COMO SE TIENEN DE ALTA EN EL FORMATO UNICO, CABE MENCIONAR QUE DICHO PROYECTO CONSTRUCCION DE ESTANCIA DE ESTUDIANTES PARA NIVEL BACHILLERATO EN SAN JESUS QUE DABA DADA DE BAJA DEL PLAN DE OBRAS DEL ISAM 2012 DE ACUERDO AL ACTA DE CABILDO NUMERO 28 CON FECHA DE 28 DE FEBRERO DE 2012. Y ESTE PROYECTO NUMERO 16 AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA COLONIA LADRIELLA EN CIUDAD CONSTITUCION SE AUTORIZABA EN PROGRAMAS SESION DE CABILDO MUNICIPAL.
13503	AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE PROSPERIDAD Y BLVD BARRIO CONCEPCION COLONIA AMPLIACION EL PROGRESO	1-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	15020204	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ			115,500	66,500	0	0	0.0%	0	0		31,000	0.00	0.0%	PROGRAMA AUTORIZADO EJERCICIO 2012 P. A. 21302/2012

*[Handwritten signature]*













DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios y Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código	Descripción del Proyecto	Municipio	Tipo de Proyecto	Fondo	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Monto		Porcentaje		Unidad de Medida	Fecha de Ejecución			
									Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado					
5543	RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CIVIL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	140,000	84,000	0	0.0%	0	0.0%	0.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5543	RECONSTRUCCIÓN DE CARRERA DE UNDE MULTIPUS COLOMA CALIFORNIA	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	180,000	90,000	0	0.0%	0	0.0%	2,180.00	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5543	SECCIONAMIENTO DE LA CARRETERA DEL RAMBLER DEL PRIMER CUARDO DE LA CIUDAD	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	2,400,000	1,200,000	0	0.0%	329	0.0%	680,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5544	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA PUBLICA Y ACCESO A LOS BARRIOS	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	480,000	240,000	0	0.0%	59	0.0%	4,180,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5544	MEJORAMIENTO DEL ALBERGO DE BARRIOS	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	310,000	210,000	216,775	69.9%	66	66.0%	716,000	100.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5547	CONSTRUCCIÓN DE AMPULACION EN SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACION DE LA CUEVA	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	250,000	100,000	0	0.0%	37	0.0%	448,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	300,000	150,000	0	0.0%	41	0.0%	1,260,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PUBLICA Y ACCESO A LOS BARRIOS	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	60,000	50,000	46,732	77.9%	34	34.0%	15,000	95.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	REHABILITACION DE LA PLAZA PUBLICA Y ACCESO A LOS BARRIOS	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	750,000	115,000	0	0.0%	84	0.0%	1,80,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	REHABILITACION DE LA PLAZA PUBLICA Y ACCESO A LOS BARRIOS	LA PAZ	RURAL	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	100,000	100,000	93,750	93.8%	27	27.0%	244,000	95.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	REHABILITACION DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	80,000	40,000	0	0.0%	11	0.0%	204,000	0.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	RECONSTRUCCIÓN DEL ALBERGO PUBLICO DEL URBANIZACION DAME ROLAN	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	1,200,000	500,000	296,376	24.7%	137	13.7%	1,194,000	80.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012
5548	REHABILITACION DEL MANTENIMIENTO DE LA COLONIA ROMA Y CALIFORNIA EL CAJONAL	LA PAZ	URBANO	FUNDO 2012 SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	DEPARTAMENTO MUNICIPAL	100,000	111,000	104,822	104.8%	48	48.0%	1,500,000	80.0%	OBRA AUTORIZADA P.A. 21/07/2012



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Subsidios y Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado: Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2012  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código	Descripción de los recursos	Municipio	Tipo de recurso	Programa	Subprograma	Objetivo	Presupuesto		Ejecución		Porcentaje de ejecución	Observaciones	Fecha de autorización
							Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución			
15811	REPARACIÓN DE PARTIDO MUNICIPAL	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	800,000	450,000	0	0	0.0%		05/02/2012
15812	REPARACIÓN DEL BASTIDO MUNICIPAL EN TERCEROS SANTOS	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	800,000	450,000	0	0	0.0%		05/02/2012
60781	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA REPARACIÓN DE IMPACTOS	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	1,700,000	813,200	813,200	99.7%	99.7%		05/02/2012
50825	ADQUISICIÓN DE LOTE DE CAMPO EN COMPLEJO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	1,000,000	500,000	0	0	0.0%		05/02/2012
60742	ADQUISICIÓN DE LOTE DE CAMPO EN COMPLEJO DOPTIN	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	300,000	50,000	0	0	0.0%		05/02/2012
50841	ADQUISICIÓN DE LOTE DE INMOBILIARIO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	750,000	875,000	0	0	0.0%		05/02/2012
50871	ADQUISICIÓN DE LOTE DE INMOBILIARIO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	800,000	800,000	299,871	99.7%	99.7%		05/02/2012
50911	ADQUISICIÓN DE LOTE DE INMOBILIARIO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	1,700,000	700,000	0	0	0.0%		05/02/2012
60745	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN DE BARRIO DE ALUMBRAMIENTO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	500,000	350,000	0	0	0.0%		05/02/2012
60746	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN DE BARRIO DE ALUMBRAMIENTO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	200,000	100,000	0	0	0.0%		05/02/2012
60747	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN DE BARRIO DE ALUMBRAMIENTO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	300,000	150,000	0	0	0.0%		05/02/2012
15071	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN DE BARRIO DE ALUMBRAMIENTO	LA PAZ	URBANO	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	PROGRAMA 1	DESENVOLUPAMIENTO SOCIAL	200,000	100,000	0	0	0.0%		05/02/2012

Handwritten signature or mark







**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Subsidios y Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
 Ciclo del Recurso: 2012  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código	Descripción de la Cuenta	Cuenta	Subcuenta	Programa	Objeto	Tipo de Cuenta	Ejercicio	Monto de Recursos												Porcentaje	Observaciones
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
11844	EDUCACIÓN PARA MONITOREAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	477	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	EDUCACIÓN PARA ACQUIRIR	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	11,547,291	32,227,189	10,713,205	82.7%	49	0	2,762,000	1,474,000	50.7%	12. LA UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE A LAS MONEDAS DE LOS PAISES QUE SE ENCUENTRAN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012. 200 TONAS 2012 US DE CAPITALIZADO. 47 600,514.00 CAPITALIZADO. 5 546,719.00 CAPITALIZADO. 52 400,951.00 CAPITALIZADO. 5 162,792.00 3 - LA DOTAÇÃO ANUAL 2011, PARA 546,871.00 TONAS REGISTRADAS EN JUNIO DEL 2012.		
11774	CONSTRUCCION DE OBRA DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	ORGANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	265,177	132,646	127,846	93.5%	0	0	1,000	0.00	0.0%			
14293	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	6	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	ORGANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	641,066	420,128	0	0.0%	0	0	2,000	0.00	0.0%			
14412	OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	ORGANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	35,000,000	17,500,000	0	0.0%	0	0	0.00	0.00	0.0%	RESERVA POR OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL		
14413	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	ORGANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	1,476,746	839,220	0	0.0%	0	0	1,000	0.00	0.0%			
14431	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL REGIONAL	ORGANIZACION REGIONAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	15,000,000	7,500,000	0	0.0%	0	0	0.00	0.00	0.0%	RESERVA POR OBRAS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EN OBRAS DE AUDITORIA FISCAL		
14530	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4	OTROS	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	44,134,950	44,134,950	100.0%	100.0%	0	0	1,000	0.00	0.0%			
14579	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3	OTROS	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	2,182,244	1,887,244	86.5%	75.9%	0	0	0.00	0.00	0.0%			
14579	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA	ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5	OTROS	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	15,000,000	7,500,000	0	0.0%	0	0	0.00	0.00	0.0%			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
CONTABILIDAD  
González García

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios**  
**Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2011**

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	375,289,515.00	375,289,515.00	375,289,515.00	336,311,994.00	89.60%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>336,311,994.00</b>	<b>89.60%</b>



*JRS*

**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

30

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	147,865,940.00	147,865,940.00	147,865,940.00	125,770,337.00	85.10%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	86,514,875.00	86,514,875.00	86,514,875.00	76,014,069.00	87.90%
Aportaciones Federales	FASP	140,908,700.00	140,908,700.00	140,908,700.00	134,527,588.00	95.50%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>336,311,994.00</b>	<b>89.60%</b>
Convenios	Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fideicomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>375,289,515.00</b>	<b>336,311,994.00</b>	<b>89.60%</b>



Director de Contabilidad  
C.P. y A. José Ricardo González García



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público

Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012

Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAFEF	Inversión en Infraestructura	48,000,000.00	48,000,000.00	48,000,000.00	25,914,732.00	54.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	Modernización de los Sistemas de Recaudación Locales y de Mecanismos Impositivos para Ampliar la Base Gravable	16,865,940.00	16,865,940.00	16,865,940.00	16,855,605.00	99.90%
Aportaciones Federales	FAFEF	Saneamiento Financiero	83,000,000.00	83,000,000.00	83,000,000.00	83,000,000.00	100.00%
<b>Total</b>			<b>147,865,940.00</b>	<b>147,865,940.00</b>	<b>147,865,940.00</b>	<b>125,770,337.00</b>	<b>85.10%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
*JRZSS*

**Director de Contabilidad**

**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2011

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	77,154,510.00	77,154,510.00	77,154,510.00	73,511,470.00	95.30%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	9,360,365.00	9,360,365.00	9,360,365.00	2,502,599.00	26.70%
<b>Total</b>			<b>86,514,875.00</b>	<b>86,514,875.00</b>	<b>86,514,875.00</b>	<b>76,014,069.00</b>	<b>87.90%</b>



*JRS*  
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

33

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

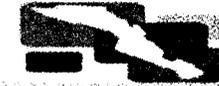
**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)**  
**Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2011**

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP	Equipamiento	140,908,700.00	140,908,700.00	140,908,700.00	134,527,588.00	95.50%
<b>Total</b>			<b>140,908,700.00</b>	<b>140,908,700.00</b>	<b>140,908,700.00</b>	<b>134,527,588.00</b>	<b>95.50%</b>


  
**Director de Contabilidad**  
**C. R. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

34



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2011  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Folio	Nombre del gasto (Descripción o Rubro)	Subtipo	Localidad	Estado	Nivel de Gobierno	Grupo Subgrupo	Actividad	Subactividad	Tipificación o Código Sistema de Programas	Actividad Ejecutora del Programa	Resultados	Naturaleza Federal por Actividad o Programa o Concepto	Monto de Ingresos presupuestados				Presupuesto Autorizado Anualizado al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y actualización de tabulados		
													Total Anual	Anualizado al Trimestre			Anexo A	Autorizado	Ejecutado	Porcentaje	Unidad de Medida	Programado Anual		Ejecutado al Trimestre	Porcentaje
														Metodología	Programado	Ejecutado									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
<b>APORTACIONES FEDERATIVAS E INFORMATIVAS</b>																									
	FAM												86,514,875	86,514,875	86,514,878	76,014,069	87.9%	0	0	84.00	62.80	88.1%			
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA</b>																									
	CONSTRUCCIÓN																								
145178	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	NIVEL BÁSICO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA			77,154,510	77,154,510	77,154,510	79,511,470	95.3%	0	0	61.00	61.00	100.0%			
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA</b>																									
	CONSTRUCCIÓN																								
145258	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	3-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	NIVEL SUPERIOR	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA			9,360,365	9,360,365	9,360,365	2,502,599	26.7%	0	0	5.00	1.80	60.0%			
	FAPF												140,908,700	140,908,700	140,908,700	134,527,588	95.5%	0	0	82,480.00	52,000.00	63.0%			
<b>ARMAMENTO</b>																									
	ARMAS CORTAS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	01	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL-ESTATAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR			140,908,700	140,908,700	140,908,700	134,527,588	95.5%	0	0	82,480.00	52,000.00	63.0%	LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES FEDERALES PARA EL PRESUPUESTO 2011, SE ENCUENTRA EN FORMA GENERAL DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON LOS LINEAMIENTOS Y LA MECÁNICA PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE CATALOGOS.		
	FAPF												147,845,940	147,845,940	147,845,940	123,770,957	85.1%	0	0	8.00	4.89	61.6%			
<b>INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA</b>																									
	INVERSIÓN																								
	OBRA PÚBLICA																								
	CONSTRUCCIÓN																								
157031	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	2-MULEGE	GUERRERO NEGRO	URBANO	7	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA			858,916	858,916	858,916	622,726	72.5%	0	0	1.00	0.72	72.0%			
	AMPLIACIÓN																								
156651	AMPLIACIÓN D.F. C.R.E.E. EDIFICIO B	3-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	6	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA			7,500,000	7,500,000	7,500,000	7,489,981	99.9%	0	0	1.00	0.99	99.0%			

*[Handwritten signature]*

35



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2011  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

RFB Número	Descripción del activo (Presupuestario y financiero)	Municipio	Localidad	Categoría	Módulo de Inversión	Tipo de Recurso	Sector	Subsector	Programación Unidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que financia el Programa o Convenio	Detalle de recursos comprometidos					Reservaciones Presupuestales Acumuladas al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y particular de recursos			
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Porcentaje	Reservadas	Porción	Límite de Inversión	Progresado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %				
														Presupuesto	Presupuesto	Spesales											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18+19+20	21	22	23	24+25+26	27					
157572	MODERNIZACIÓN OBRAS DE REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS	3-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	2		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			4,000,000	4,000,000	4,000,000	3,967,836	99.2%	0	0			OBRA	1.00	0.99	99.0%	
156880	REMODELACION DEL CARRANQUITO (CASA DE GOBIERNO)	3-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	8		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE PLANEACION URBANA INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA			35,641,084	35,641,084	35,641,084	13,834,169	38.8%	0	0			OBRA	1.00	0.38	38.0%	
<b>SANEAMIENTO FINANCIERO</b>																											
157159	AMORTIZACION DE CAPITAL DE LA DEUDA PUBLICA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1		OTROS	SANEAMIENTO O DEL SISTEMA FINANCIERO	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			83,000,000	83,000,000	83,000,000	83,000,000	100.0%	0	0			ACCION	1.00	1.00	100.0%	AMORTIZACION DE CAPITAL DE LA DEUDA PUBLICA
<b>REINGENIERIA DE PROCESOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION</b>																											
157600	REINGENIERIA DE PROCESOS Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACION	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1		OTROS	MODERNIZACION HACIENDARIA	SISTEMAS DE RECAUDACION LOCALES	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR			16,865,940	16,865,940	16,865,940	16,855,605	99.9%	0	0			EQUIPO	0.00	0.00	0.0%	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 Director de Contabilidad  
 C.P. JA. José Ricardo González García

36

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios**  
**Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2010**

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	248,531,950.00	248,531,950.00	248,531,950.00	227,338,391.00	91.50%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>227,338,391.00</b>	<b>91.50%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2010

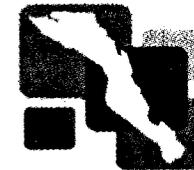
Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	109,526,874.00	109,526,874.00	109,526,874.00	103,287,755.00	94.30%
Aportaciones Federales	FASP	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	124,050,636.00	89.20%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>227,338,391.00</b>	<b>91.50%</b>
Convenios	Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fideicomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>248,531,950.00</b>	<b>227,338,391.00</b>	<b>91.50%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 Director de Contabilidad  
 C.P. y A. José Ricardo González García



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2010

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	80,864,275.00	80,864,275.00	80,864,275.00	78,207,962.00	96.70%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	28,662,599.00	28,662,599.00	28,662,599.00	25,079,793.00	87.50%
<b>Total</b>			<b>109,526,874.00</b>	<b>109,526,874.00</b>	<b>109,526,874.00</b>	<b>103,287,755.00</b>	<b>94.30%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

  
**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

39

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)**  
**Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2010**

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP	Equipamiento	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	124,050,636.00	89.20%
<b>Total</b>			<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>124,050,636.00</b>	<b>89.20%</b>



**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios**  
**Periodo Reportado :Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2009**

Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	230,283,089.00	230,283,089.00	230,283,089.00	229,650,802.00	99.70%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>229,650,802.00</b>	<b>99.70%</b>



*Handwritten signature: JRG*

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
**C.P. y A. José Ricardo González García**



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2009

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	91,278,013.00	91,278,013.00	91,278,013.00	90,773,116.00	99.40%
Aportaciones Federales	FASP	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	138,877,686.00	99.90%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>229,650,802.00</b>	<b>99.70%</b>
Convenios	Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fideicomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>230,283,089.00</b>	<b>229,650,802.00</b>	<b>99.70%</b>



*JR*

Director de Contabilidad

C.P. YA José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2009

44

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	81,478,013.00	81,478,013.00	81,478,013.00	80,986,809.00	99.40%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Media Superior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	9,800,000.00	9,800,000.00	9,800,000.00	9,786,307.00	99.90%
<b>Total</b>			<b>91,278,013.00</b>	<b>91,278,013.00</b>	<b>91,278,013.00</b>	<b>90,773,116.00</b>	<b>99.40%</b>



*F. Z. S.*

Director de Contabilidad  
José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
 Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)  
 Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
 Ciclo del Recurso: 2009

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP	Equipamiento	139,005,076.00	139,005,076.00	139,005,076.00	138,877,686.00	99.90%
<b>Total</b>			<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>139,005,076.00</b>	<b>138,877,686.00</b>	<b>99.90%</b>

  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 Director de Contabilidad  
 C.R. y A. José Ricardo González García  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

45



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**  
Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Convenios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2009  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código de Cuenta de Gasto	Descripción de Cuenta de Gasto	Subprograma	Programa	Actividad	Objeto de Inversión	Entidad Federativa	Módulo de Inversión	Monto del Inversión programada		Monto del Inversión ejecutada		Monto del Inversión comprometida		Monto del Inversión cancelada		Porcentaje de Ejecución	Porcentaje de Compromiso	Porcentaje de Cancelación	Porcentaje de Ejecución y Cancelación	Observaciones	
								Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado						
								100	101	100	101	100	101	100	101						
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA</b>																					
14322	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013	91,278,013						
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>																					
14331	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000	9,300,000						
<b>OTROS</b>																					
11189	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013	99,578,013						

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Ricardo González García

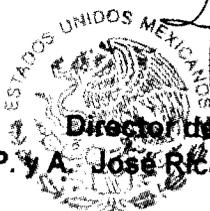
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2008

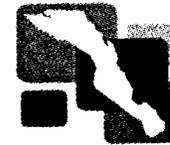
Tipo de Recurso	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	183,865,701.00	183,865,701.00	183,865,701.00	183,516,897.00	99.80%
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,516,897.00</b>	<b>99.80%</b>



**Director de Contabilidad**  
C.P. y A. José Ricardo González García



GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2008

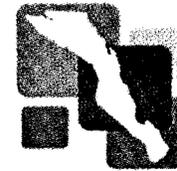
Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAEB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAETA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAFEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	63,285,309.00	63,285,309.00	63,285,309.00	63,045,643.00	99.60%
Aportaciones Federales	FASP	120,580,392.00	120,580,392.00	120,580,392.00	120,471,254.00	99.90%
Aportaciones Federales	FASSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FORTAMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,516,897.00</b>	<b>99.80%</b>
Convenios	Convenios de Descentralización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Convenios	Otros Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
Subsidios	Fideicomisos y Programas Regionales como Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Otros Programas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Subsidios	Programas Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Sub-Total</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>Total</b>		<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,865,701.00</b>	<b>183,516,897.00</b>	<b>99.80%</b>

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
D.F. y A. José Ricardo González García



**Baja California Sur**  
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



**BCS**  
CONTIGO

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)  
Período Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2008

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Específico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FAM	Asistencia Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Básica	54,298,079.00	54,298,079.00	54,298,079.00	54,066,521.00	99.60%
Aportaciones Federales	FAM	Infraestructura en Educación Superior Universitaria	8,987,230.00	8,987,230.00	8,987,230.00	8,979,122.00	99.90%
<b>Total</b>			<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,285,309.00</b>	<b>63,045,643.00</b>	<b>99.60%</b>



Director de Contabilidad

C.P. y A. José Ricardo González García

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público**  
**Ramo General 33: Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública (FASP)**  
**Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012**  
**Ciclo del Recurso: 2008**

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa fondo Convenio Especifico	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %
Aportaciones Federales	FASP	Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
Aportaciones Federales	FASP	Equipamiento	120,580,392.00	120,580,392.00	120,580,392.00	120,471,254.00	99.90%
<b>Total</b>			<b>120,580,392.00</b>	<b>120,580,392.00</b>	<b>120,580,392.00</b>	<b>120,471,254.00</b>	<b>99.90%</b>



*47288*

**Director de Contabilidad**  
**C.P. y A. José Ricardo González García**

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Sistema de Formato Único de Hacienda y Crédito Público  
Ramo General 33: Aportaciones Federativas para Entidades Federativas y Municipios  
Periodo Reportado : Segundo Trimestre del 2012  
Ciclo del Recurso: 2008  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Código de Proyecto	Nombre del programa (Desagregación por subprograma)	Modalidad	Beneficiarios	Ejercicio	Subprograma de Proyecto	Código de Subprograma	Área	Subárea	Prioridad y Unidad Ejecutora del Proyecto	Componente del Proyecto	Beneficiarios	Objetivo General del Proyecto y Descripción	Monto de recursos presupuestados					Ejecución		Avance físico			Información complementaria y explicación de catálogos				
													Total Anual	Anualizado al Trimestre			Avance %	Ejecución	Ejecución	Unidad de Medida	Programas Anual	Avance al Trimestre		Avance %			
														Ministrado	Programado	Ejecido											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18-19,21	20	21	22	23	24-25,26	25				
<b>APORTACIONES FEDERALES E INGRESOS</b>																											
	IFAM												65,285,309	65,285,309	65,285,309	63,043,641	96.6%	0	0		57.00	57.00	100.0%				
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA</b>																											
	CONSTRUCCIÓN																										
143102	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	NIVEL BÁSICO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	ENTIDAD ESTATAL			INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		54,298,079	54,298,079	54,298,079	54,066,521	99.6%	0	0		OBRA		55.00	55.00	100.0%	
<b>INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>																											
143321	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	3-LA PAZ	LA PAZ	URBANO	NIVEL SUPERIOR	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENTIDAD ESTATAL			INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		8,987,230	8,987,230	8,987,230	8,979,122	99.9%	0	0		OBRA		2.00	2.00	100.0%	
	PASP												120,580,392	120,580,392	120,580,392	120,471,254	99.9%	0	0		57,085.00	55,557.00	97.0%				
<b>ARMAMENTO</b>																											
112139	ARMAS CORTAS	0-COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	01	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	COOPARTICIPACIÓN FEDERAL ESTATAL			SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA SUR		120,580,392	120,580,392	120,580,392	120,471,254	99.9%	0	0		PIEZA		57,085.00	55,557.00	97.0%	LA INFORMACIÓN REPORTADA CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES FEDERALES DEL PRESUPUESTO 2008, SE ENCUENTRA EN FORMA GENERAL, DEBIDO A QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON LOS LINEAMIENTOS Y MECANICA A SEGUIR PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE CATALOGOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 Director de Contabilidad  
 C.P. y A. Ricardo González García

51

# CONVENIO DE COLABORACION

Gobierno del Estado de  
BCS y Gobierno Federal  
SEP

El presente convenio de colaboración  
se suscribe en el Estado de Baja California Sur

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUBSECUENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DE ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ALBERTO ESPINOZA AGUILAR, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; JOSÉ LUIS PERPULI DREW, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARÍA":

I. 1 Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establecen estrategias claras y viables para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y responsables, por lo que se estructura cinco ejes rectores: estado de derecho y seguridad, una economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental y democracia efectiva y política exterior responsable.

I. 2 Que de acuerdo al "Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos" del PND 2007-2012 y su objetivo 5 de potencializar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos, y su estrategia de invertir en la formación de recursos humanos de alta calidad en tareas de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, de tal manera que se canalicen a áreas prioritarias para el país con el objetivo de que tengan el mayor impacto social y económico.

I. 3 Que de acuerdo al "Eje 3. Igualdad de oportunidades" del PND 2007-2012 y su objetivo 9 de elevar la calidad educativa a través de la cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia, reflejados en el desarrollo de los alumnos, de los requerimientos de la sociedad y de las demandas del entorno internacional. Entendiéndose así que la educación de calidad es atender e impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, afectivo, artístico y deportivo, al tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia social solidaria y se prepara para la competitividad y exigencias del trabajo.

I. 4 Que de acuerdo a la estrategia 9.4 de fortalecer el federalismo educativo para asegurar la viabilidad operativa del sistema educativo mexicano a largo plazo, promoviendo formas de financiamiento responsables y manteniendo una operación altamente eficiente, en coordinación con las autoridades educativas estatales, se establece este convenio.

I. 5 Que de acuerdo al objetivo 10 de reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en oportunidades educativas, se establece modernizar y ampliar la infraestructura educativa, dirigiendo las acciones compensatorias a las regiones de mayor pobreza y marginación, a través del Fondo de Infraestructura en Educación Media Superior con tres modalidades: 1) ampliación y equipamiento de planteles, 2) construcción de nuevos planteles y 3) inversión en innovación.

I. 6 Que para ello el plan de referencia contempla la realización de una cruzada permanente fincada en una alianza nacional en la que converjan los esfuerzos y las iniciativas de todos los órdenes de gobierno y los diversos grupos sociales, una movilización de voluntades de los gobiernos federal, estatal y municipal, orientadas a satisfacer las repetidas demandas de cobertura suficientes y buena calidad de la formación.

I. 7 Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 contempla como meta central y parte esencial del esfuerzo del gobierno y de la sociedad, brindar atención a las necesidades educativas de la población de quince años o más, mediante el establecimiento de condiciones que permitan a quienes deseen cursar o continuar estudios, encontrar opciones formativas y de capacitación que respondan efectivamente a sus aspiraciones y requerimientos, al mismo tiempo que promuevan su acercamiento con las necesidades educativas de todo tipo y los servicios que se ofrecen, así como la inducción a una cultura que favorezca el aprendizaje como un proceso continuo y permanente durante la vida y al establecimiento de mecanismos de vinculación entre la formación para el trabajo y los requerimientos de los empleadores en las diferentes ramas de la economía nacional.

I. 8 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde, entre otros, el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y municipios, el organizar, vigilar y desarrollar la enseñanza que se imparta en las escuelas a que se refiere la fracción XII del artículo 123 constitucional, la técnica, industrial, comercial y de artes y de oficios e impulsar la formación para el trabajo y promover la creación de institutos de investigación científica y técnica que requiere el desarrollo de la educación; y que celebra este convenio en términos de los Artículos 14, 25 y 45 de la Ley General de Educación.

I. 9 De conformidad con el oficio SEP/OS/1946/2011 del 10 de noviembre de 2011 del Secretario de Educación del Estado de Baja California Sur, Prof. Alberto Espinoza Aguilar, donde solicita la creación de un Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California Sur, de la autorización presupuestal y de la autorización emitida mediante el oficio número 1321 del 13 de diciembre de 2011, por el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

I. 10 De conformidad con los estudios de factibilidad elaborados por el Gobierno del Estado y presentados a la Subsecretaría de Educación Media Superior y a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, se justificó y autorizó la creación de la Unidad de Capacitación para el Trabajo (UC) ubicada en el municipio de la Paz, localidad de La Paz, con dos especialidades, emitida mediante el oficio número 1321 del 12 de diciembre de 2011, por la Subsecretaria de Educación Media Superior, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

I. 11 De acuerdo al oficio CA/0375/IV/2012 del 27 de abril del 2012, la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración a través de su Coordinación Administrativa, manifiesta contar con disponibilidad presupuestal para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California Sur.

I. 12 Que el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, Subsecretario de Educación Media Superior, acude a la celebración del presente convenio y cuenta con las facultades y atribuciones para suscribirlo, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo Secretarial No. 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2007.

I. 13 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Argentina # 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 02960 México D.F.

## II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II. 1 El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II. 2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Baja California Sur, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

II. 3 De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II. 4 Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones I, IV y X, 24 y 29 Bis. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, respectivamente

II. 5 De conformidad con el Mandato Constitucional es obligación prioritaria del estado prestar el servicio educativo en la entidad, de manera articulada, congruente y eficaz.

II. 6 De acuerdo al diagnóstico del proceso de desarrollo estatal, en el renglón educativo se precisa, fortalecer y coordinar la capacitación formal para el trabajo en todos sus niveles y modalidades para apoyar los programas regionales de desarrollo, siendo intención del estado estimular significativamente la capacitación formal para el trabajo mediante la creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California Sur.

II. 7 De conformidad con el oficio SEP/OS/1946/2011 del 10 de noviembre de 2011 del Secretario de Educación del Estado de Baja California Sur, Prof. Alberto Espinoza Aguilar, donde solicita la creación de un Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California Sur.

II. 8 Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sito en calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.



En mérito de las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo el **"INSTITUTO"**, con una Unidad de Capacitación (UC) en el municipio de La Paz, a efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de formación para el trabajo en la entidad.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a promover las acciones necesarias, ante las autoridades competentes, para la creación del **"INSTITUTO"**, como organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal.

Tendrá como órgano de gobierno a una Junta Directiva que estará integrada por:

A) Tres representantes de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que serán designados por el Gobernador del Estado, uno de los cuales la presidirá.

B) Tres representantes del Gobierno Federal, designados por el Secretario de Educación Pública.

A invitación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

C) Un representante del gobierno municipal designado por el ayuntamiento del municipio donde se ubique la sede del **"INSTITUTO"**.

D) Un representante del sector social de la comunidad.

E) Dos representantes del sector productivo que participen en el financiamiento del **"INSTITUTO"**. Estos representantes serán designados por el patronato o la figura jurídica que al efecto se determine con la participación de los sectores público y privado, de conformidad con sus estatutos.

También asistirán a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

F) Un comisario que será el representante de la Contraloría de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

G) Un secretario que será designado por dicho órgano de gobierno a propuesta de su presidente.

La junta directiva deberá quedar integrada dentro de los treinta días posteriores a la publicación del instrumento jurídico por el que se ha creado el **"INSTITUTO"** y deberá sesionar cuando menos cuatro veces por año.

**TERCERA.-** El Director General del **"INSTITUTO"** será designado por el Gobernador del Estado con la ratificación de la Junta Directiva, durará en su cargo cuatro años y podrá ser confirmado por un segundo periodo.

El Director General del **"INSTITUTO"** podrá ser removido por el Gobernador del Estado, quien considerará la opinión a la Junta Directiva para tal efecto.

Para ser Director General se requerirá:

1. Poseer Título Profesional a nivel licenciatura;
2. Tener una experiencia mínima de cinco años en administración de centros educativos, o en el medio académico y laboral, dentro de las áreas afines a los módulos de capacitación para el trabajo que se ofrezcan en el **"INSTITUTO"**;
3. Ser de nacionalidad mexicana;
4. Ser mayor de treinta y menor de setenta años;
5. Ser un profesional de cualquiera de las áreas correspondientes a los módulos de capacitación para el trabajo que se ofrezcan en el Instituto;
6. Tener experiencia en el medio académico y laboral;
7. Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional;
8. No ser miembro de la junta directiva, mientras dure su gestión;
9. No desempeñar otro cargo en la Administración Pública Estatal o Federal;

**CUARTA.-** Las partes convienen:

I.- Los Directores de las unidades dependientes del **"INSTITUTO"** serán nombrados por la Junta Directiva a partir de una terna propuesta por el Director General del mismo, y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana;
2. Ser mayor de treinta y menor de setenta años;
3. Ser un profesional de cualquiera de las áreas correspondientes a los módulos de capacitación para el trabajo, que se ofrezcan en el **"INSTITUTO"**;
4. Tener experiencia en el medio académico y laboral;
5. Ser persona de reconocida solvencia moral y prestigio profesional;
6. No ser miembro de la junta directiva, mientras dure su gestión;

7. No desempeñar otro cargo en la administración pública estatal o federal;

II.- El ingreso y promoción del personal académico se llevará a cabo por concurso de oposición que será evaluado por una comisión interna integrada por acuerdo de la Junta Directiva. La definitividad será evaluada por una comisión dictaminadora externa después de cinco años consecutivos de servicio.

**QUINTA.-** En este acto, de conformidad con los estudios de factibilidad realizados, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan la creación de un Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Baja California Sur, el cual contará con la Unidad de Capacitación para el Trabajo con dos especialidades, ambos ubicados en el municipio y localidad de La Paz.

En caso de que se justifique la creación de unidades y acciones móviles de capacitación dependientes del **"INSTITUTO"** en otras localidades, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** presentará a consideración de **"LA SECRETARÍA"** los estudios de factibilidad respectiva y documentación que al efecto se sea requerida.

**"LA SECRETARÍA"** analizará las propuestas de creación de unidades presentadas por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y de acuerdo al análisis técnico llevado a cabo por aquella, así como a los recursos disponibles, autorizará o no la creación de éstas.

La creación de nuevas unidades dependientes del **"INSTITUTO"**, sin acuerdo previo por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, será causa de terminación del presente convenio.

**SEXTA.-** **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará al **"INSTITUTO"** los predios requeridos para la construcción de las unidades a crear conforme a las ubicaciones y dimensiones que para cada caso las partes convengan, para instalaciones académicas y hará lo necesario para regularizar la situación legal y patrimonial de dichos inmuebles a favor del **"INSTITUTO"**.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proveerá lo necesario a efecto de que los predios requeridos cuenten con los servicios públicos necesarios, entre otros, pavimentación de vías de acceso, estacionamiento y patios de manejo, alumbrado en áreas de circulación internas, cerco perimetral, líneas telefónicas y otros tipos de servicios como suministro de agua, drenaje o fosas sépticas, energía eléctrica, nivelación de terrenos y transportación urbana, así como hacer todas las acciones necesarias para regularizar la situación legal del predio a favor del **"INSTITUTO"** y garantizar su seguridad jurídica.

**SÉPTIMA.-** **"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** promoverán las acciones necesarias para que, se realicen las obras de construcción y equipamiento básicos que requiera el **"INSTITUTO"** y las unidades que en el marco de este convenio se lleguen a crear, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior para tal efecto.

**OCTAVA.-** El gasto de mantenimiento y operación del **"INSTITUTO"** será con cargo al presupuesto de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

**NOVENA.-** **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a aportar los recursos necesarios para cubrir los gastos de operación del **"INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"** en un afán de lograr una institución de alta calidad académica, se obliga a realizar un esfuerzo presupuestal para contribuir al gasto de operación del **"INSTITUTO"** con una aportación anual hasta por el equivalente del 60% del presupuesto que se asigne a un centro de formación para el trabajo de **"LA SECRETARÍA"** de características semejantes, que se tome como referencia.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a cubrir el otro 40% restante, así como a revertir al **"INSTITUTO"** los ingresos que obtenga por concepto de derechos y de servicios que preste.

Si el gasto anual autorizado al **"INSTITUTO"**, resultara superior al asignado para un centro de formación para el trabajo de **"LA SECRETARÍA"** de características semejantes, ésta también dará cumplimiento a la obligación a que se refiere el párrafo anterior, obligándose en los mismos términos **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, aportando cada uno el 50% del equivalente del gasto anual aprobado para la institución que se tome como referencia. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, convienen que la estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijarán en función del dictamen de la Dirección General de Innovación, Calidad y Organización, y de la Dirección General de Personal de **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acordarán los procedimientos para hacer efectivas las obligaciones y supervisar la correcta aplicación de los recursos, conforme al calendario que acuerden previamente. De igual manera, la ejecución de programas y el ejercicio del presupuesto de **"EL INSTITUTO"**, estarán sujetos tanto a la normatividad federal como estatal vigentes.

El incumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo de esta cláusula por parte del **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, será causa de terminación del presente convenio.

**DÉCIMA.-** **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** promoverá la celebración de acuerdos que corresponden conforme a la normatividad aplicable para establecer acciones de concertación de acciones entre el **"INSTITUTO"** y los sectores público, social y privado que apoyen la prestación de los servicios educativos del mismo.

Asimismo, propiciará la integración de un patronato que apoye la obtención de recursos adicionales para la operación del **"INSTITUTO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"EL INSTITUTO"** realizará, como complemento a sus tareas fundamentales de formación para el trabajo, acciones de capacitación en el trabajo y capacitación a trabajadores desempleados o capacitación específica. Estas actividades de capacitación para trabajadores activos o desempleados, se atenderán a petición expresa de las instancias correspondientes, lo que permitirá al **"INSTITUTO"** allegarse de recursos adicionales.

Por lo que toca a los ingresos propios que el **"INSTITUTO"** obtenga por concepto de cuotas de los alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, éstos serán integrados al patrimonio del **"INSTITUTO"**, y no podrán ser contabilizados como aportaciones ni de **"LA SECRETARÍA"** ni de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para efectos del presente convenio, los cuales se sujetarán a la normatividad federal y estatal vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los programas de estudio que imparta el **"INSTITUTO"** así como las modalidades educativas, deberán garantizar la estructuración de aprendizajes que sean acordes con los requerimientos de la industria y los servicios, dichos programas serán elaborados por el **"INSTITUTO"** y presentados a consideración de **"LA SECRETARÍA"**.

**"LA SECRETARÍA"** formulará las observaciones y modificaciones que estime pertinentes a los programas de estudio, procediendo a su aprobación cuando los requisitos que ella establezca queden cumplidos. Los planes y programas especiales, extracurriculares y aquellos que se desarrollen fuera de las instalaciones del **"INSTITUTO"** no quedan comprendidos en este convenio.

**DÉCIMA TERCERA.-** **"EL INSTITUTO"** enviará a **"LA SECRETARÍA"**, en las fechas que ésta disponga, su estructura educativa, en la que reflejará sus perspectivas de matrícula y sus necesidades de recursos humanos, así como su programa operativo anual.

**"LA SECRETARÍA"** formulará las observaciones y modificará lo que estime pertinente, tanto en lo referente a la matrícula como a la estructura educativa y el programa operativo anual, procediendo a su aprobación cuando los requisitos que ésta establezca queden cumplidos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para el mejor cumplimiento de sus fines el **"INSTITUTO"** recibirá por parte de **"LA SECRETARÍA"** la asistencia académica, técnica y pedagógica que se acuerde. Dicha asistencia se proporcionará por conducto de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:

1. Acordar con el **"INSTITUTO"** un programa para que la planta docente sea contratada con los perfiles adecuados a los programas de capacitación que se ofrezcan, así como un programa de formación, actualización, capacitación y superación del personal académico y directivo.
2. Recibir y, en su caso, autorizar los programas de estudio que someta a su consideración al **"INSTITUTO"**.
3. Supervisar y evaluar el servicio educativo que preste el **"INSTITUTO"** el cual deberá ser acorde con los criterios que establezca **"LA SECRETARÍA"**.
4. Asesorar al **"INSTITUTO"** en la instrumentación de las actividades relativas a la revalidación y equivalencia de estudios.

5. Recomendar al **"INSTITUTO"** el uso de material didáctico.
6. Apoyar las acciones de formación y actualización profesional de docentes en ejercicio en el **"INSTITUTO"**.
7. Apoyar la realización de estudios del mercado laboral que permitan definir cualitativa y cuantitativamente las necesidades de empleo de la entidad y que proporcionen las pautas para adecuar permanentemente los programas de estudio del **"INSTITUTO"**.
8. Asesorar al **"INSTITUTO"** en la implementación de sistemas de evaluación y supervisión académica.
9. Dar atención y seguimiento a los acuerdos concertados por las partes, en este convenio.
10. Apoyar las acciones de extensión educativa que en materia de formación para el trabajo sean emprendidas por el **"INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias a fin de que el **"INSTITUTO"** lleve a cabo las acciones siguientes:

1. Evaluar permanentemente los programas de estudio, así como las modalidades educativas que imparta.
2. Realizar la evaluación institucional del servicio educativo que preste, aplicando los criterios establecidos por **"LA SECRETARÍA"**, informando a ésta de los resultados obtenidos.
3. Informar de acuerdo al programa establecido por **"LA SECRETARÍA"**, las estadísticas de cada una de las unidades dependientes del **"INSTITUTO"**.
4. Contar con personal académico calificado para la impartición de los programas de estudio y con el personal de apoyo técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.
5. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como: materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de laboratorio y de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en el sector productivo de bienes y servicios y los demás que se deriven de los métodos modernos de enseñanza-aprendizaje.
6. Otorgar las facilidades necesarias al personal autorizado de **"LA SECRETARÍA"**, para que lleve a cabo las funciones de asistencia académica, técnica y pedagógica.
7. Proporcionar la información que **"LA SECRETARÍA"**, requiera en el cumplimiento de esta asistencia.
8. Observar las disposiciones académicas relativas a la formación para el trabajo que emite **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

9. Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a "LA SECRETARÍA".
10. Acreditar y certificar el saber demostrado, de acuerdo con la normatividad que al efecto determine "LA SECRETARÍA".
11. Crear un órgano de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios en cada una de las unidades y acciones móviles de capacitación, dependientes del "INSTITUTO" con la presencia de representantes de ese sector, que le permitan realizar sus actividades de formación, indistintamente en sus instalaciones o en los espacios de las empresas que este sector destine a solicitud del "INSTITUTO".

**DÉCIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a crear el "INSTITUTO" con las características precisadas en este convenio, mediante la expedición del ordenamiento jurídico procedente, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento jurídico. El incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula dejará sin efectos el presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y sólo podrá darse por terminado durante los periodos de receso de los cursos, en los casos siguientes:

- I. Mediante acuerdo de las partes, expresado formalmente por escrito.
- II. Por decisión de cualquiera de las partes, notificando a la otra cuando menos con ciento ochenta días de anticipación.

En caso de terminación del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" adoptarán las medidas necesarias para que los alumnos que se encuentren inscritos precisamente a la fecha de terminación continúen normalmente sus estudios.

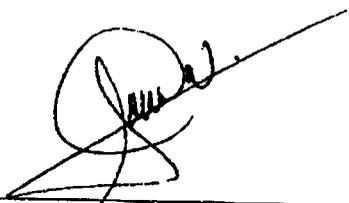
Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman de conformidad, por triplicado quedando un ejemplar para la Unidad de Asuntos Jurídicos para su registro, en la ciudad de La Paz el día -02- del mes de ----- Julio ----- del año 2012.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

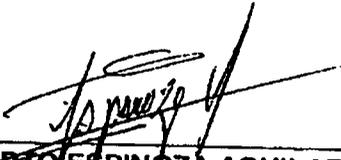
  
 MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA  
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
 MEDIA SUPERIOR

  
 MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS  
 VILLASEÑOR  
 GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA  
 CALIFORNIA SUR



---

**ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



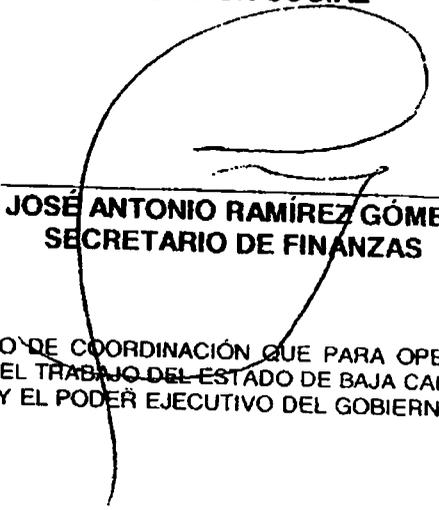
---

**ALBERTO ESPINOZA AGUILAR**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**EN BAJA CALIFORNIA SUR**



---

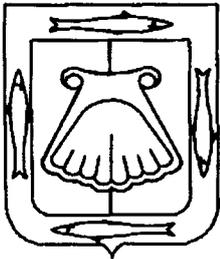
**JOSÉ LUIS PERPULI DREW**  
**SECRETARIO DEL TRABAJO Y**  
**PREVISION SOCIAL**



---

**JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMAPARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



PODER EJECUTIVO

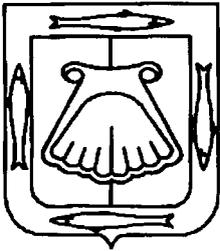
**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 16, 21, 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 19 Y 20 DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**Artículo Único.-** Se reforman y adicionan los Artículos 3 y 7; y se adiciona el Artículo 14 Bis, todos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 45 de fecha 20 de julio del 2011, para quedar de la siguiente manera.

**Artículo 3.-** Al frente de la Secretaría de Seguridad Pública, estará un Secretario, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social;
- II. Dirección de Tecnología de Seguridad Pública;
- III. Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas de Tratamiento para Adolescentes;
- IV. Dirección de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana;
- V. Dirección Administrativa y Financiera;
- VI. Coordinación de Programas Federales;
- VII. Coordinación de Control y Registro de Armas de Fuego y Municiones;
- VIII. Coordinación de Seguridad Privada;
- IX. Unidad Jurídica y de Procedimientos;
- X. Unidad de Asuntos Internos; y
- XI. Unidad de Apoyo Técnico.



**PODER EJECUTIVO**

Estarán bajo su coordinación sectorial, los siguientes órganos desconcentrados:

De la I a la IV.- .....

**ARTÍCULO 7.-** El Secretario tendrá las siguientes facultades delegables:

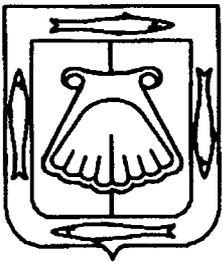
De la I a la XI.- .....

XII.- Realizar el Diagnóstico Estatal sobre la realidad social, económica y cultural de la violencia y la delincuencia, elaborar el Plan Anual de Trabajo y ejecutar los Programas en materia de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana; y

XIII.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y administrativas vigentes y las que le asigne el Gobernador del Estado, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 14-BIS.-** Al frente de la Dirección de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana habrá un Titular, el cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Elaborar y presentar para su autorización del Secretario, el plan anual de trabajo para la planeación, diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana;
- II. Propiciar la coordinación hacia el interior de la Secretaría de Seguridad Pública, así como con las dependencias, entidades y autoridades competentes de los tres niveles de gobierno en materia de prevención social del delito;
- III. Generar mecanismos que propicien y faciliten la participación ciudadana y comunitaria, de los organismos públicos y privados en materia de derechos humanos y de las instituciones públicas de educación para el diagnóstico y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención social del delito;
- IV. Ser enlace de la Secretaría en la creación, instalación y operación de los Consejos Ciudadanos en materia de prevención social del delito;
- V. Verificar la correcta aplicación del recurso financiero tanto Federal como Estatal y administrar de manera correcta los recursos humanos y materiales asignados a la dirección; y
- VI. Las demás que le asigne el Secretario, en ejercicio de sus atribuciones.



**PODER EJECUTIVO**

La Dirección de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana contará con el personal administrativo necesario para el desempeño de sus funciones y que le permita su presupuesto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor de Gobierno, deberán hacer los trámites presupuestales y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

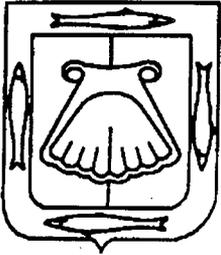
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, a los 4 días del mes de septiembre del 2012.

Atentamente

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**ARMANDO MARTÍNEZ VEGA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**



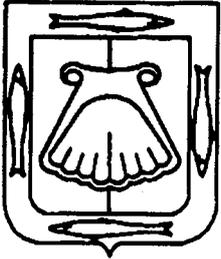
## PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, GUADALUPE ELIZONDO HERNANDEZ, ASÍ COMO LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROFA. SONIA GÓMEZ DE AGÚNDEZ; ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO Y POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 14-A Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 16 Y 18 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 8, 21 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 133, señala que dicha Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán la Ley Suprema de toda la Unión, asimismo establece que los Jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados.

**SEGUNDO.-** Que nuestro país, el día veintiséis de enero de mil novecientos noventa, firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U. en fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.



## PODER EJECUTIVO

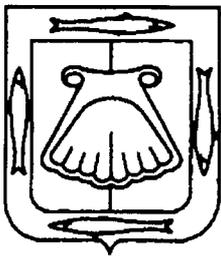
**TERCERO.-** Que la Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta y uno de julio del mismo año.

**CUARTO.-** Que en la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales, incluyendo la debida protección legal.

**QUINTO.-** Que el niño (a) tiene derecho a crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para lograr un pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, para de esta manera estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, y en particular en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

**SEXTO.-** Que el artículo Tercero de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que: "... en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las Instituciones Públicas o Privadas de Bienestar Social, los tribunales, las autoridades administrativas o los Órganos Legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

**SÉPTIMO.-** Que el artículo noveno de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que: "... los Estados parte velarán porque el niño (a) no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la Ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo: en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres..."



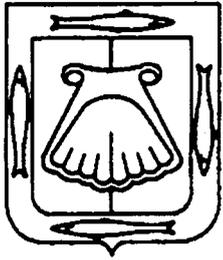
## PODER EJECUTIVO

**OCTAVO.-** Que el Artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que "... los Estados partes garantizarán al niño (a) que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño (a), teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño (a). Con tal fin, se dará en particular al niño (a) oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial administrativo que afecte al niño (a), ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimientos de la ley nacional."

**NOVENO.-** Que el Artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños temporal o permanentemente privados de un medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencias especiales del Estado, garantizando este otros tipos de cuidados para esos niños, figurando entre esos cuidados, la colocación del niño en hogares de guarda o sustitutos, la adopción, o de ser necesario la colocación en Instituciones adecuadas de protección de menores.

**DÉCIMO.-** Que el Artículo 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que los Estados partes que reconocen o permiten el Sistema de Adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial; y velarán porque la adopción del niño solo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinaran, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Convención sobre los Derechos del Niño faculta a los Estados partes para que adopten todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física, psicológica y la reintegración social de todo niño (a) víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o conflictos armados, estableciendo que esa recuperación y reintegración se realizará en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño (a).



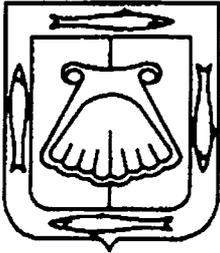
## **PODER EJECUTIVO**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Baja California Sur, el Gobierno del Estado en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida esta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y asimismo apoyarán en su formación, subsistencia y desarrollo a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 3 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social vigente en el Estado, se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Gobierno del Estado de Baja California Sur cuenta con un Organismo Público descentralizado que se denomina SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, el cuál es el organismo rector de la asistencia social, y que dentro de sus funciones tiene el promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social vigente en el Estado de Baja California Sur, en su Artículo 16, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia cuenta con un Órgano Técnico especializado denominado Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia que tiene como función primordial el brindar protección jurídica a la integridad familiar, a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.



## PODER EJECUTIVO

**DÉCIMO SEXTO.-** Que es compromiso y responsabilidad del Estado evitar y/o proteger a menores de edad que se encuentren en situaciones de abandono, desamparo o sujetos a los malos tratos por quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, la tutela o por quienes los tengan bajo su mando o cuidado por alguna situación de hecho, poniendo en peligro su integridad física, mental e incluso su vida, aún cuando dichas conductas no constituyan actos u omisiones sancionadas por las Leyes penales.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, hemos tenido a bien, emitir el siguiente:

### ACUERDO

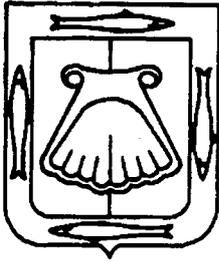
**ARTÍCULO 1.-** Se crea el CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, como un instrumento de apoyo del Tribunal Superior de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de Familia, todos del Estado de Baja California Sur.

**ARTÍCULO 2.-** El CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES será el órgano que definirá las políticas y acciones en materia de adopción de menores, hogares sustitutos y provisionales.

**ARTÍCULO 3.-** El CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES tendrá como objetivo general procurar y proteger el interés superior del menor.

**ARTÍCULO 4.-** El CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES lo integrarán:

- I. PRESIDENTE: Que será la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.
- II. SECRETARIO TÉCNICO: Que será el Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.



## PODER EJECUTIVO

- III. COORDINACION. Representado por el Director de Asistencia Jurídica y Procurador de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado.
- IV. CONSEJEROS.- Los Titulares del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de la Procuraduría Municipal del Menor y la Familia; así como de la (s) casa (s) hogar para menores dependientes del Sistema Estatal DIF, de los Sistemas Municipales DIF y de las de Asistencia Privada,
- V. INVITADOS ESPECIALES. Profesionales especializados expertos en materia d adopciones y menores los cuales tendrán voz pero no voto

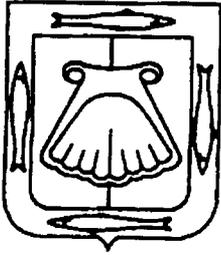
Cada titular podrá designar un suplente. Mediante oficio dirigido al Presidente del Consejo.

**ARTÍCULO 5.-** El CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, dentro de su estructura orgánica contará con un Presidente Honorífico, representado por el Gobernador del Estado, al cual deberá rendirse un informe trimestral de las acciones realizadas por el Consejo.

**ARTÍCULO 6.-** La representación y el desempeño de los integrantes del CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES será honorífica y no recibirán retribución alguna.

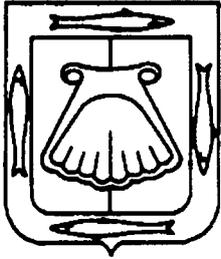
**ARTÍCULO 7.-** Son atribuciones y funciones y del CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES las siguientes:

- I. Unificación de criterios y programas de adopción en el Estado de las entidades públicas y privadas;
- II. Coordinarse con las autoridades competentes a fin de cumplir con su objetivo general y las funciones propias del Consejo;



## PODER EJECUTIVO

- III. Difundir los objetivos y filosofía del Consejo;
- IV. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Consejo, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- V. Invitar a las sesiones del Consejo, de acuerdo a la problemática o complejidad del asunto a tratar, a especialistas relacionados con el tema, quienes tendrán el carácter de invitados temporales y sólo tendrán derecho a voz;
- VI. Llevar un registro de sus integrantes y las suplencias de los mismos;
- VII. Validar los expedientes de los solicitantes de Adopción nacional e internacional realizadas directamente por el Sistema DIF y por instituciones de asistencia privada;
- VIII. Emitir Certificados de Idoneidad a solicitantes que requieran llevar a cabo adopción internacional;
- IX. Validar los certificados de Idoneidad y dictaminar sobre su procedencia e improcedencia de extranjeros que deseen realizar adopción en el Estado;
- X. Llevar a cabo el control de las solicitudes de adopción nacional e Internacional que se realicen en el Sistema DIF y en las instituciones de asistencia privada según su competencia;
- XI. Mantener control y vigilancia sobre la lista de espera para asignación;
- XII. Mantener un padrón actualizado sobre los menores albergados e instituciones que presten servicios de asistencia social en este rubro;
- XIII. Vigilar que las asignaciones se realicen con estricto apego a garantizar el interés superior del niño;
- XIV. Dictaminar sobre la baja de expedientes de la lista de espera;
- XV. Supervisar a los menores albergados en instituciones de asistencia pública o privada fuera del territorio estatal;

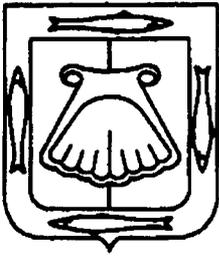


## **PODER EJECUTIVO**

- XVI. Emitir el Manual Operativo del Consejo, así como sus modificaciones;
- XVII. Establecer un programa anual de trabajo;
- XVIII. Autorizar el programa anual de sesiones del Consejo;
- XIX. Autorizar al Director (a) de Asistencia Jurídica y/o Procurador (a) de la Defensa del Menor y la Familia Estatal a resolver los casos de hogar sustituto o provisional cuando el interés superior del niño así lo amerite;
- XX. Crear comisiones específicas, cuando así se requiera; y
- XXI. Las demás que se consideren necesarias, mediante acuerdo del Consejo.

**ARTÍCULO 8.-** Las sesiones del Consejo se desarrollaran bajo las siguientes condiciones:

- I. Las sesiones ordinarias del Consejo se celebrarán mensualmente y de manera extraordinaria cuando así sea requerido por el secretario técnico con la aprobación de la Presidencia;
- II. Las sesiones del Consejo podrán celebrarse sólo si se cuenta con la mitad de sus integrantes más uno;
- III. Las resoluciones se tomarán por mayoría y en caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad;
- IV. La convocatoria para las reuniones del Consejo deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, la cual será enviada a cada uno de sus integrantes, con una anticipación no menor a cinco días hábiles;
- V. Las propuestas o temas a tratar en el Consejo deberán entregarse a la Secretaría Técnica para programar su discusión;



## **PODER EJECUTIVO**

VI. De cada sesión se levantará un acta de sesión, que contendrá:

- a) Lista de asistencia;
- b) Asuntos tratados;
- c) Acuerdos y compromisos; y

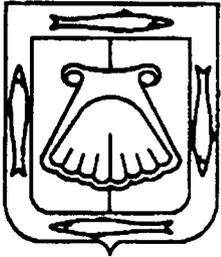
VII. El acta de sesión se hará llegar posteriormente a cada integrante para su firma.

**ARTÍCULO 9.-** El Presidente del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones;
- II. Coordinar el funcionamiento del Consejo;
- III. Proponer reformas al marco operativo del Consejo, motivar la participación activa de sus integrantes y propuestas en este sentido;
- IV. Emitir voto de calidad; y
- V. Firma del acta de Consejo.

**ARTÍCULO 10.-** El Secretario Técnico del CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES desempeñara las siguientes funciones:

- I. Coordinar la operación del consejo y las actividades generadas por el mismo;
- II. Proponer el calendario de las sesiones;
- III. Emitir la convocatoria previa aprobación de la presidencia acompañada por el orden del día y la documentación de los puntos a tratar;
- IV. Coordinar los trabajos que correspondan desarrollar a comisiones que para acciones específicas que decida crear el Consejo;
- V. Recibir todas las quejas e informes que se presenten sobre las demoras y faltas en el desempeño de las funciones, para la tramitación de solicitudes



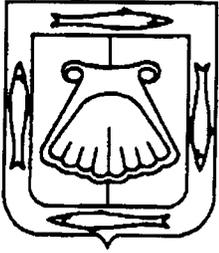
## **PODER EJECUTIVO**

de adopción, del personal de los albergues y/o de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de que se trate, a fin de tomar las determinaciones que correspondan;

- VI. Proponer la logística para llevar a cabo las sesiones y acciones del Consejo;
- VII. Autorizar los Certificados de Idoneidad, y resultados de solicitantes de adopción;
- VIII. Coordinar el seguimiento, control y vigilancia sobre la lista de espera para asignación;
- IX. Coordinar el seguimiento para mantener un padrón actualizado sobre los menores albergados e instituciones que presten servicios de asistencia social en este rubro; y
- X. Las demás que le confiera el CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

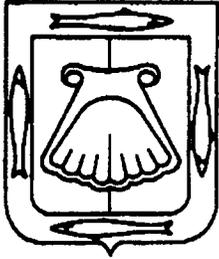
**ARTÍCULO 11.-** El Coordinador del CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES desempeñará las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria, y acompañada del orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Implementar la logística para llevar a cabo las sesiones y acciones del Consejo;
- III. Elaborar los certificados de idoneidad, y resultados de solicitados;
- IV. Elaborar el calendario de las sesiones;
- V. Mantener control y vigilancia sobre la lista de espera para asignación;
- VI. Mantener un padrón actualizado sobre los menores albergados en instituciones que presten servicios de asistencia social en el territorio nacional;



## PODER EJECUTIVO

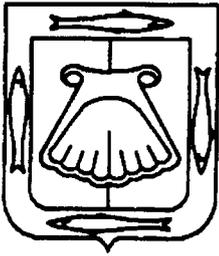
- VII. Llevar el control de los documentos que acreditan a los integrantes del consejo o suplentes en su caso;
- VIII. Recepción y seguimiento de expedientes de los solicitantes de adopción que serán dictaminados por el CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES;
- IX. Solicitar y dar información a los integrantes sobre los casos a dictaminar;
- X. Levantar la lista de asistencia a cada sesión del Consejo;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo;
- XII. Elaborar el informe trimestral de las actividades del Consejo, que será presentado al Presidente Honorario;
- XIII. Proponer la revisión y modificación de los referentes normativos;
- XIV. Elaborar el acta y recabar las firmas de cada una de las sesiones;
- XV. Llevar el control sobre las solicitudes de adopción;
- XVI. Llevar el control sobre los expedientes de los solicitantes de adopción;
- XVII. Someter a la consideración y votación del Consejo los expedientes de los solicitantes de adopción, así como del menor sujeto a adopción;
- XVIII. Llevar el seguimiento de los acuerdos que se tomen en el seno del Consejo, e informar a este del cumplimiento y ejecución de los mismos;
- XIX. Ejecutar las resoluciones que en materia de adopción de menores se emitan;  
y
- XX. Las demás que le confiera el CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES y que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



## **PODER EJECUTIVO**

### **ARTÍCULO 12.- Los consejeros tendrán las siguientes funciones:**

- I. Ser la instancia operativa que establecerá mecanismos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- II. Asistir a las sesiones que sean convocados y firmar la lista de asistencia a las mismas;
- III. Analizar los expedientes y solicitudes que serán dictaminados en la sesión;
- IV. Emitir voto sobre los expedientes y solicitudes a dictaminar;
- V. Dar atención a los acuerdos tomados por el Consejo;
- VI. Proponer estrategias de mejora de la operación del Consejo;
- VII. Tomar decisión en torno a los procesos relacionados con su representación;
- VIII. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el pleno;
- IX. Analizar las propuestas sobre los asuntos a tratar, así como emitir las recomendaciones que estimen pertinentes;
- X. Emitir opinión sobre la información contenida en las sesiones y sugerir las adecuaciones que estimen pertinentes;
- XI. De acuerdo a su área de especialización brindar asesoría al Consejo en la materia que le compete; y
- XII. Mantener comunicación con la Secretaría Técnica para la ejecución del Programa Anual de Trabajo.



## PODER EJECUTIVO

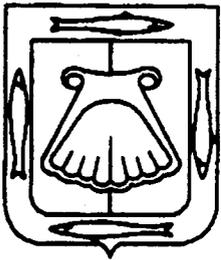
**ARTÍCULO 13.-** Para efecto de dar cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 2 fracción IV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que todas las instituciones que custodian niñas, niños y adolescentes en el Estado tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Registrarse ante el Consejo Estatal de Adopciones dentro de los diez días siguientes a la fecha de iniciación de actividades;
- II. Presentar al Consejo un informe trimestral que incluya, entre otros, los datos generales de los menores que custodien y los de quien o quines autorizaron su ingreso a la institución respectiva;
- III. Presentar al Consejo un aviso de ingreso y egreso de los menores de edad, dentro de los tres días siguientes a que sucedan estos hechos y acompañando al primero una fotografía del menor; y
- IV. Proporcionar al Consejo, a través de las personas que para tal efecto designe, las facilidades de acceso a las instalaciones, registros, expedientes así como a los menores en custodia para verificar la información entregada al mismo.

**ARTÍCULO 14.-** Para los efectos del presente Acuerdo, se consideran instituciones que custodian menores de edad, aquellos que prestan servicios de guardia y cuidado bajo el sistema de internado.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



**PODER EJECUTIVO**

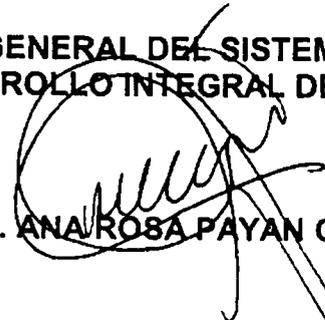
**SEGUNDO.-** EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, emitirá su Manual Operativo, en un plazo que no exceda de 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 11 días del mes de mayo del 2006.

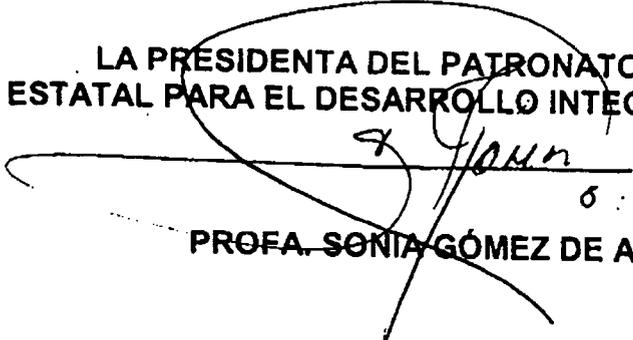
**ATENTAMENTE  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

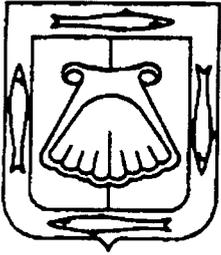
  
**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

  
**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA**

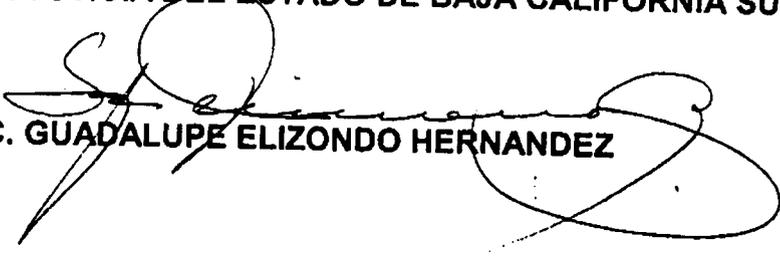
**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

  
**PROFA. SONIA GÓMEZ DE AGÚNDEZ**



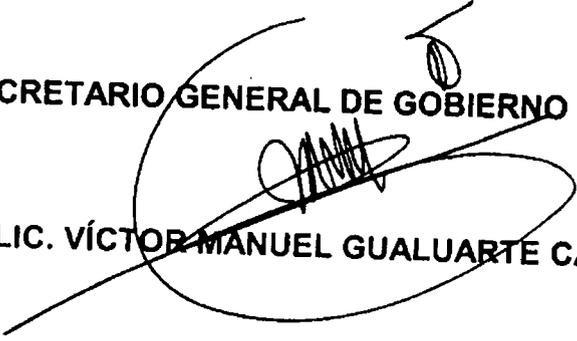
PODER EJECUTIVO

LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

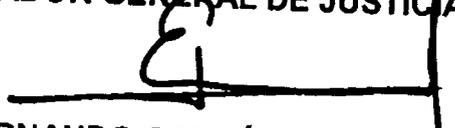
  
LIC. GUADALUPE ELIZONDO HERNANDEZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE  
CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES DE BAJA CALIFORNIA  
SUR, DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2006.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

  
LIC. VÍCTOR MANUEL GUALUARTE CASTRO

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

  
LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

La Paz, Baja California Sur, a 12 de Julio del 2012.

HONORABLE CABILDO  
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 157 Fracción II y 160 Fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz, relativo a la elaboración de un Análisis de los Estados de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento en donde el C.C.P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, hizo llegar a esta Comisión, la información correspondiente a la **Cuenta Pública del mes de Mayo de 2012**, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen.

## 1. INGRESOS

Respecto a los ingresos, informamos a ustedes que el monto recaudado durante el mes de Mayo del 2012, fue de **\$ 61,216,608.09** (Sesenta y un millones doscientos dieciséis mil seiscientos ocho pesos 09/100 M.N.), lo que representa una disminución en el ingreso de **4.89 %** de lo presupuestado, el cual ascendía a **\$ 64,364,387.20** (Sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Ingresos de Gestión	27,406,693.00	27,151,026.84	-255,666.16	0.93 (-)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,931,644.20	34,056,939.19	-2,874,705.01	7.78 (-)
Otros ingresos y Beneficios	26,050.00	8,642.06	-17,407.94	66.83 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>64,364,387.20</b>	<b>61,216,608.09</b>	<b>-3,147,779.11</b>	<b>4.89 (-)</b>

H. DIV. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **INGRESOS DE GESTIÓN** informamos a ustedes, que el importe presupuestado para este mes por \$ 27,406,693.00 (Veintisiete millones cuatrocientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 09/100 M. N.), tuvo un decremento del **0.93 %**, de tal forma que los ingresos disminuyeron a \$ 27,151,026.84 (Veintisiete millones ciento cincuenta y un mil veintiséis pesos 84/100 M. N.), y que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Impuestos	11,706,888.00	12,103,020.64	396,132.64	3.38 (+)
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	N.A.
Derechos	11,620,414.00	11,125,533.73	-494,880.27	4.26 (-)
Productos de tipo Corriente	325,599.00	492,374.31	166,775.31	51.22 (+)
Aprovechamiento de tipo Corriente	2,574,228.00	2,348,975.13	-225,252.87	8.75 (-)
Ingresos no comprendidos en las fracc. de la ley de Ingresos	1,179,564.00	1,081,123.03	-98,440.97	8.35 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>27,406,693.00</b>	<b>27,151,026.84</b>	<b>-255,666.16</b>	<b>0.93 (-)</b>

De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se recibieron \$ 34,056,939.19 (Treinta y cuatro millones cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos 19/100 M. N.), contra los \$ 36,931,644.20 (Treinta y seis millones novecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M. N.) que se encontraban presupuestados, lo que representa un **7.78 %** de menos, y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Participaciones Federales	19,624,525.20	18,945,174.00	-679,351.20	3.46 (-)
Participaciones Estatales	2,452,252.00	3,639,890.19	1,187,638.19	48.43 (+)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,535,272.00	9,713,837.00	-2,821,435.00	22.51 (-)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,319,595.00	1,760,270.00	-559,325.00	24.11 (-)
Subsidios Federales y Estatales	0.00	-6,000,000.00	-6,000,000.00	N.A.
Programa HABITAT	0.00	5,974,668.00	5,974,668.00	N.A.
Aportación de Beneficiarios al Programa de Ampliación de Vivienda	0.00	23,100.00	23,100.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>36,931,644.20</b>	<b>34,056,939.19</b>	<b>-2,874,705.01</b>	<b>7.78 (-)</b>

EL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012. Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012. Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**, se tenían contemplado percibir ingresos por la cantidad de **\$ 26,050.00** (Veintiséis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales, solo se ingresó la cantidad de **\$ 8,642.06** (Ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 06/100 M. N.), tal y como se muestra a continuación:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Intereses Bancarios	26,050.00	8,192.06	-17,857.94	68.55 (-)
Intereses no Bancarios	0.00	431.02	431.02	N.A.
Intereses por prórroga o autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales de imppto. predial	0.00	18.98	18.98	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>26,050.00</b>	<b>8,642.06</b>	<b>-17,407.94</b>	<b>66.83 (-)</b>

## 2. EGRESOS

Respecto a los egresos, informamos a ustedes que el monto total ejercido durante este mes de Mayo del 2012, fue de **\$ 59,901,273.07** (Cincuenta y nueve millones novecientos un mil doscientos setenta y tres pesos 07/100 M.N.), lo que representa una disminución en el gasto de **11.01 %** de lo presupuestado, el cual se estimaba en **\$ 67,311,946.54** (Sesenta y siete millones trescientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos 54/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Gastos de Funcionamiento	62,684,597.58	58,368,807.86	-4,315,789.72	6.88 (-)
Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	767,528.18	897,356.53	129,828.35	16.92 (+)
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	3,859,820.78	612,708.68	-3,247,112.10	84.13 (-)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	22,400.00	22,400.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>67,311,946.54</b>	<b>59,901,273.07</b>	<b>-7,410,673.47</b>	<b>11.01 (-)</b>

MUNICIPIO DE LA PAZ  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, el importe presupuestado para este mes correspondía a \$ 62,684,597.58 (Sesenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 58/100 M.N.), de los cuales, solamente se ejercieron \$ 58,368,807.86 (Cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos siete pesos 86/100 M.N.), dando como resultado una disminución el gasto de 6.88 % equivalente a \$ 4,315,789.72 (Cuatro millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Servicios Personales	42,509,795.16	44,832,089.77	2,322,294.67	5.46 (+)
Materiales y Suministros	5,469,167.59	5,395,111.63	-74,055.96	1.35 (-)
Servicios Generales	5,404,107.64	8,141,606.46	2,737,498.82	50.66 (+)
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	1,045,866.80	0.00	-1,045,866.80	N.A.
Inversión Pública	8,255,660.45	0.00	-8,255,660.45	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>62,684,597.58</b>	<b>58,368,807.86</b>	<b>-4,315,789.72</b>	<b>6.88 (-)</b>

De las TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS se tenían presupuestados \$ 767,528.18 (Setecientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), de los cuales se ejercieron \$ 897,356.53 (Ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 53/100 M.N.), obteniendo como resultado un 16.92 % por encima de lo presupuestado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,606.71	0.00	-55,606.71	N.A.
Ayudas Sociales	711,921.47	897,356.53	185,435.06	26.05 (+)
<b>TOTAL</b>	<b>767,528.18</b>	<b>897,356.53</b>	<b>129,828.35</b>	<b>16.92 (+)</b>

De los INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA se ejercieron \$ 612,708.68 (Seiscientos doce mil setecientos ocho pesos 68/100 M.N.), de los \$ 3'859,820.78 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.) que se tenían presupuestados, esto representa un 84.13 % de menos en lo estimado.

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
intereses de la Deuda Pública	822,045.05	612,708.68	-209,336.37	25.47 (-)
Amortización de la Deuda Interna con instituciones de Crédito	3,037,775.73	0.00	-3,037,775.73	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>3,859,820.78</b>	<b>612,708.68</b>	<b>-3,247,112.10</b>	<b>84.13 (-)</b>

De los **OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** se gastaron \$ **22,400.00** (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales no se encontraban contemplados dentro del presupuesto asignado para este mes

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Otros Gastos	0.00	22,400.00	22,400.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>22,400.00</b>	<b>22,400.00</b>	<b>N.A.</b>

### 3. RESULTADO

Una vez concluido el análisis y revisión de las cuentas, informes contables y financieros del mes de Mayo del 2012, por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se observó que se obtuvo un **Ahorro** por la cantidad de \$ **1,315,335.02** (Un millón trescientos quince mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M. N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MAYO REAL	MAYO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	61,216,608.09	64,364,387.20
Total Egresos	59,901,273.07	67,311,940.54
<b>Total</b>	<b>1,315,335.02</b>	<b>-2,947,559.34</b>

Así mismo, se cuenta con un **Ahorro** acumulado de Enero a Mayo de \$ **29,111,305.67** (Veintinueve millones ciento once mil trescientos cinco pesos 67/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

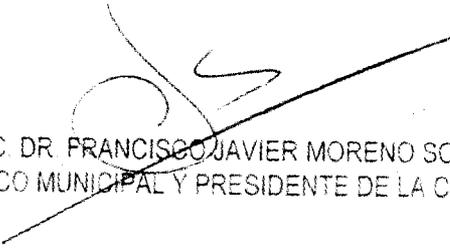
EL XIX AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

CONCEPTO	ACUMULADO REAL	ACUMULADO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	332,303,301.86	365,830,952.40
Total Egresos	303,191,996.21	341,903,976.51
<b>Total</b>	<b>29,111,305.67</b>	<b>23,926,973.89</b>

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2012.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**



C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN  
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN



C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO  
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



**H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE MAYO DE 2012**



<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 11,634,253.89
Bancos / Tesorería	\$ 11,148,329.95
Fondos con Afectación Específica	<u>485,923.94</u>
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 1)</b>	9,697,409.03
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,406,645.65
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,097,274.59
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	<u>193,488.79</u>
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>	6,205,679.25
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,892,386.90
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	426,730.00
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo (Nota 2)	<u>3,886,562.35</u>
<b>Otros Activos Circulantes</b>	2,814,737.43
Valores en Garantía	969,245.29
Impuestos por acreditar	<u>1,845,492.14</u>
<b>Total Activo Circulante</b>	<u>\$ 30,362,079.60</u>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>	
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota 3)	\$ 84,900,774.63
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	12,771,774.68
Terrenos	1,436,701.72
Edificios no Habitacionales	<u>11,335,072.96</u>
<b>Bienes Muebles</b>	160,942,235.18
Mobiliario y Equipo de Administración	24,630,706.76
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,297,669.88
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,520,291.29
Equipo de Transporte	106,943,437.37
Equipo de Defensa y Seguridad	472,630.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,031,919.35
Software	<u>45,580.53</u>
<b>Activos Diferidos</b>	
Otros Activos Diferidos	349,645.00
<b>Total Activo No Circulante</b>	<u>258,964,429.49</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>\$289,316,509.09</u>

<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 235,692,109.72
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 9,868,354.89
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	65,823,494.00
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,760,733.56
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	50,537,806.12
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	<u>97,701,721.15</u>
<b>Documentos por Pagar a Corto Plazo</b>	6,015,625.00
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
<b>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>	
Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	1,660,470.67
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<u>\$ 243,368,205.39</u>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 30,945,038.00
Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	
<b>Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 5)</b>	
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	97,458,833.49
<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<u>128,403,871.49</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>\$ 371,772,076.88</u>
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
Aportaciones	\$ 171,000,394.60
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	29,111,305.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 282,567,268.06
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<u>- 82,455,567.79</u>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<u>\$289,316,509.09</u>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Situación Financiera al 31 de Mayo de 2012.

La Presidenta Municipal  
  
 LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal  
  
 DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

Tesorero Municipal  
  
 DR. ROSENDO CASTRO ORANTES

88



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2012

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos		\$ 55,175,172.67
Impuestos Sobre los Ingresos	569,453.41	
Impuestos Sobre el Patrimonio	37,333,084.92	
Accesorios de Impuestos	1,252,650.74	
Otros impuestos	<u>16,019,983.60</u>	
Contribuciones de Mejoras		1,994.56
Derechos		56,940,525.20
Productos de Tipo Corriente		2,721,722.72
Aprovechamientos de Tipo Corriente		12,972,037.12
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		7,428,785.02

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones		182,722,370.05
Participaciones	125,351,835.05	
Aportaciones	<u>57,370,535.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		14,210,461.00
Subsidios y Subvenciones	5,700,000.00	
Ayudas Sociales	<u>8,510,461.00</u>	

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Ingresos Financieros		65,233.54
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	59,165.46	
Otros Ingresos Financieros	<u>6,068.08</u>	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		65,000.00

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 332,303,301.88

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales	\$ 224,936,383.24
Materiales y Suministros	23,513,095.51
Servicios Generales	46,245,249.65
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,237,363.08
Ayudas Sociales	

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** 3,523,565.02

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Otros Gastos	736,339.71
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<u>\$ 303,191,996.21</u>

**AHORRO / DESAHORRO** \$ 29,111,305.67

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2012.

La Presidencia Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

CP.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos (Nota 6)		\$ 12,103,020.64
Impuestos Sobre los Ingresos	53,288.42	
Impuestos Sobre el Patrimonio	8,667,200.98	
Accesorios de Impuestos	199,136.70	
Otros impuestos	<u>3,183,394.54</u>	
Derechos (Nota 7)		11,125,533.73
Productos de Tipo Corriente (Nota 8)		492,374.31
Aprovechamientos de Tipo Corriente (Nota 9)		2,348,975.13
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Nota 10)		1,081,123.03

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones		34,059,171.19
Participaciones (Nota 11)	22,585,064.19	
Aportaciones (Nota 12)	<u>11,474,107.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-2,232.00
Subsidios y Subvenciones	-6,000,000.00	
Ayudas Sociales	<u>5,997,768.00</u>	

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Ingresos Financieros		8,642.06
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	8,192.06	
Otros Ingresos Financieros	<u>450.00</u>	

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 61,216,808.09

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales		\$ 44,832,089.77
Materiales y Suministros		5,395,111.63
Servicios Generales (Nota 13)		8,141,606.46
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		897,356.53
Ayudas Sociales		

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** 612,708.68

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS** 22,400.00

**TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$ 59,901,273.07

**AHORRO / DESAHORRO** \$ 1,315,335.02

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 al 31 de Mayo de 2012.

Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

Dr. Francisco Javier Moreno Soria

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

E.P.C. Rosendo Castro Orantes

E.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012



CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Mes Anterior	\$ 171,000,394.60	-\$ 279,830,307.98	-\$ 108,829,913.38
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>			
1. Cambios en Políticas Contables		-2,736,960.08	-2,736,960.08
2. Cambios por Errores Contables			
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Mes</b>	<b>\$ 171,000,394.60</b>	<b>-\$ 282,567,268.06</b>	<b>-\$ 111,566,873.46</b>
<b>Variaciones del patrimonio neto del mes</b>			
1. Resultados del Ejercicio: Ahorro / Desahorro		29,111,305.67	29,111,305.67
2. Otras variaciones del patrimonio neto			
<b>PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 171,000,394.60</b>	<b>-\$ 253,455,962.39</b>	<b>-\$ 82,455,567.79</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio al 31 de Mayo de 2012.

La Presidenta Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C. F. C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

<b>Origen</b>	
Impuestos	\$ 12,103,020.64
Derechos	11,125,533.73
Productos de tipo corriente	492,374.31
Aprovechamientos de tipo corriente	2,348,975.13
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,081,123.03
Participaciones y Aportaciones	34,059,171.19
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,232.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,642.06
	<u>\$ 61,216,608.09</u>
<b>Aplicación</b>	
Servicios Personales	44,832,089.77
Materiales y Suministros	5,395,111.63
Servicios Generales	8,141,606.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	897,356.53
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	612,708.68
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	22,400.00
	<u>\$ 59,901,273.07</u>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 1,315,335.02</b>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-425,576.90
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-\$ 425,576.90</b>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

<b>Origen</b>	
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 23,518.36
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,862.00
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	446,552.79
Disminución de préstamos otorgados a largo plazo	562,988.43
Incremento de proveedores	116,876.78
Incremento de servicios personales por pagar	575,022.11
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	4,132,039.23
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	2,577,349.11
Incremento de Ingresos cobrados por adelantado	5,824.44
<b>Aplicación</b>	
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-313,065.70
Incremento en valores en garantía	-15,320.81
Incremento en impuestos por acreditar	-160,096.20
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-4,698,331.66
Disminución de otros documentos por pagar a corto plazo	-1,203,125.00
Disminución de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-1,609,386.16
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-2,736,960.08
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-\$ 2,290,252.36</b>
<b>Incremento / Disminución Neta en el Efectivo</b>	<b>-\$ 1,400,494.24</b>
<b>Efectivo al Inicio del Periodo</b>	<b>12,548,824.19</b>
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 11,148,329.95</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 31 de Mayo de 2012.

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2012



**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**Origen**

Impuestos	\$ 55,175,172.67
Derechos	56,940,525.20
Contribuciones de Mejoras	1,994.56
Productos de Tipo Corriente	2,721,722.72
Aprovechamientos de Tipo Corriente	12,972,037.12
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	7,428,785.02
Participaciones y Aportaciones	182,722,370.05
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	14,210,461.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	130,233.54
	<b>\$ 332,303,301.88</b>

**Aplicación**

Servicios Personales	224,936,383.24
Materiales y Suministros	23,513,095.51
Servicios Generales	46,245,249.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,237,363.08
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	3,523,565.02
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	736,339.71
	<b>\$ 303,191,996.21</b>

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación **\$ 29,111,305.67**

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-2,516,016.40
---	---------------

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión **-\$ 2,516,016.40**

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

**Origen**

Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 141,587.45
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	30,532.01
Disminución de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	37,982.03
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	4,335,135.56
Incremento de servicios personales por pagar a corto plazo	9,868,354.89
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	7,066,510.73
Incremento de otros documentos por pagar a corto plazo	6,015,625.00
Incremento de ingresos cobrados por adelantado	167,450.18

**Aplicación**

Incremento en fondos de afectación específica	-146,410.02
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-2,748,451.03
Incremento en valores en garantía	-153,358.48
Incremento en impuestos por acreditar	-800,678.47
Incremento de préstamos otorgados a largo plazo	-463,426.85
Incremento en otros activos diferidos	-32,200.00
Disminución de proveedores	-2,428,178.21
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-18,335,739.88
Disminución de retenciones y contribuciones por pagar	-657,594.48
Disminución de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-8,042,093.39
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-8,357,605.46

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento **-\$ 14,502,558.42**

Incremento / Disminución Neta en el Efectivo **\$ 12,092,730.85**

Efectivo al Inicio del Periodo **-944,400.90**

**EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO \$ 11,148,329.95**

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2012.

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE MAYO DE 2012**

1. **Introducción.** Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. **Autorización e Historia.** De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

El 1 de enero de 1972, se declara formalmente instalado el primer Honorable Ayuntamiento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Territorio de Baja California Sur.

3. **Organización y Objeto Social.** El Municipio de La Paz, tiene como actividad la Administración Pública Municipal en general, y su funcionamiento y estructura organizacional son los que establece de acuerdo a sus términos y condiciones la Ley Orgánica Municipal.

4. **Bases de preparación de los Estados Financieros.** Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados de conformidad con las normas y metodología publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas

públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

Las normas publicadas por el CONAC, están de acuerdo a los lineamientos establecidos con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF). El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### **5. Políticas de Contabilidad Significativas.**

- **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.** La dependencia no acostumbra reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con la NIF B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en consecuencia, los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.

Con base en esta NIF, se ha determinado que el país no se encuentra en un entorno inflacionario, por lo que desde el ejercicio 2009 se debe suspender el reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera, debiendo dejar reflejado el efecto acumulado de la inflación hasta al 31 de diciembre de 2008.

- **Efectivo y Equivalentes.** Están representados por el efectivo en bancos y los fondos con afectación específica, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo, y con apego a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En lo que respecta al registro de la depreciación y/o amortización del periodo y la acumulada, se está en espera de los criterios y lineamientos que para tal efecto emita en los próximos meses el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Reconocimiento de Ingresos.** Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se prestan los servicios a los contribuyentes. De igual forma, los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, son reconocidos contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias de la administración municipal.

## NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2012

**Nota 1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes.** Se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo:

Anticipos a cuenta de sueldos	1,318,616.27
Cuentas por cobrar a instituciones	1,088,029.38
	<b>\$ 2,406,645.65</b>

Deudores diversos por cobrar a corto plazo:

Préstamos personales a terceros	\$ 1,425,450.89
Gastos por comprobar	5,557,847.35
Deudores por responsabilidades	113,976.35
	<b>\$ 7,097,274.59</b>

Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:

Programa Microcréditos de computadoras	193,488.79
	<b>\$ 9,697,409.03</b>

**Nota 2. Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.**

Con recursos propios	\$ 32,037.97
Con recursos de Fortamun	576,181.96
Con recursos de Fism	3,278,342.42
	<b>\$ 3,886,562.35</b>

**Nota 3. Préstamos a Instituciones.**

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 49,367,345.99
Fideicomiso Banorte - Oomsapas	35,533,428.64
	<b>\$ 84,900,774.63</b>

**Nota 4. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

Honorarios y gastos de ejecución por pagar	\$ 3,265,094.38
Acreedores diversos	17,606,115.28
Aportaciones por pagar	52,453,486.57
Crediproveedores	3,124,400.71
Anticipos a cuenta de participaciones federales	21,252,624.21
	<b>\$ 97,701,721.15</b>

**Nota 5. Deuda Pública a Largo Plazo.**

Créditos Banobras	\$ 81,925,300.02
Créditos Banorte	14,469,530.00
Crédito Santander	1,064,003.47
	<b>\$ 97,458,833.49</b>

**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012**

**Nota 6. Impuestos.** El rubro de Impuestos con un importe de \$12'103,020.64 se integra como a continuación se detalla:

Impuestos sobre los ingresos:

Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$	53,288.42
--	----	-----------

Impuestos sobre el patrimonio:

Impuesto predial	\$	4,399,203.38
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		4,267,997.60
	\$	<u>8,667,200.98</u>

Accesorios de impuestos:

Recargos por mora en impuesto predial		97,340.40
Recargos por mora en impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		79,524.29
Multas de impuesto predial		22,272.01
	\$	<u>199,136.70</u>

Otros impuestos:

Impuesto adicional 30%	\$	3,183,394.54
------------------------	----	--------------

**Nota 7. Derechos.** El rubro de Derechos, con un importe de \$11'125,533.73, está integrado por:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	298,765.45
Derechos por prestación de servicios		10,723,881.61
Accesorios de derechos		102,886.67
	\$	<u><u>11,125,533.73</u></u>

**Nota 8. Productos de Tipo Corriente.** El importe de \$492,374.31 en este rubro, se integra como a continuación se detalla:

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$ 249,530.96
Accesorios de productos	17,471.17
Otros productos que generan ingresos corrientes	225,372.18
	<b>\$ 492,374.31</b>

**Nota 9. Aprovechamientos de Tipo Corriente.** Este rubro está integrado por:

Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$ 1,708,670.00
Multas	561,040.54
Indemnizaciones	13,543.17
Accesorios de aprovechamientos	46,110.42
Otros aprovechamientos	19,611.00
	<b>\$ 2,348,975.13</b>

**Nota 10. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores.** Este rubro está integrado por:

Impuesto predial de ejercicios anteriores	\$ 1,029,870.29
Recargos y multas por mora de impuesto predial de ejercicios anteriores	40,656.64
Gastos de ejecución de impuesto predial de ejercicios anteriores	10,596.10
	<b>\$ 1,081,123.03</b>

**Nota 11. Participaciones.** El rubro de participaciones en este mes está integrado por:

Fondo general de participaciones	\$ 13,481,344.00
Fondo de fomento municipal	3,209,501.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	144,710.00
Impuestos especiales de tabaco	45,315.00
Impuestos especiales de cerveza y bebidas	259,806.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	444,156.00
Recaudación federal participable 0.136%	20,687.00
Fondo de fiscalización	438,298.00
IEPS venta final de gasolina y diesel	901,357.00
Impuesto sobre nóminas	2,608,160.22
Impuesto sobre enajenación de bienes muebles	77,430.87
Impuesto estatal vehicular	954,299.10
	<b>\$ 22,585,064.19</b>

**Nota 12. Aportaciones.** Se integra por los siguientes fondos de aplicación específica:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$ 9,713,837.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)	1,760,270.00
	<b>\$ 11,474,107.00</b>

**Nota 13. Servicios generales.** La cuenta de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, con un importe de \$806,439.65, se integra de la siguiente manera:

Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$ 225,841.76
Rehabilitación de baños en Centro Cultural de San Antonio y El Triunfo	\$ 69,618.01
Rehabilitación de Mercado Francisco I. Madero	\$ 66,832.05
Construcción de aula de capacitación en la DGSP	\$ 84,191.34
Rehabilitación de cancha de usos múltiples en Col. El Pedregal	106,615.67
<b>Total con recursos propios</b>	<b>\$ 553,098.83</b>

Rehabilitación de barda perimetral de panteón San Juanes 2da etapa		221,350.46
<b>Total con recursos de Fortamun</b>	<b>\$</b>	<b>221,350.46</b>
Sistema de drenaje sanitario en Calles 1, 2, 3 en la Ampliación El Centenario		31,990.36
<b>Total con recursos de Fism</b>	<b>\$</b>	<b>31,990.36</b>

En Gastos de Orden Social y Cultural, están incluidos \$1'167,150.90 correspondientes a las fiestas de fundación de La Paz, como son servicio de audio, iluminación, templete y generadores de energía, presentación de artistas, impresión de boletos, alimentación para artistas y staff. De igual forma, están incluidos \$86,119.37 de los festejos del día de las madres; entre otros.

Las presentes notas explicativas son parte integrante de los estados financieros que se acompañan.

**La Presidenta Municipal**



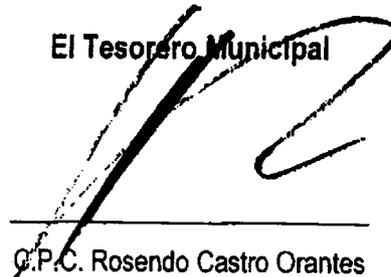
Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán

**El Síndico Municipal**



Dr. Francisco Javier Moreno Soria

**El Tesorero Municipal**



G.P.C. Rosendo Castro Orantes

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

La Paz, Baja California Sur, a 20 de Agosto del 2012.

HONORABLE CABILDO  
DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 157 Fracción II y 160 Fracción X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de la Paz, relativo a la elaboración de un Análisis de los Estados de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento en donde el C.C.P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, hizo llegar a esta Comisión, la información correspondiente a la **Cuenta Pública del mes de Junio de 2012**, sometemos a la consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen.

## 1. INGRESOS

Respecto a los ingresos, informamos a ustedes que el monto recaudado durante el mes de Junio del 2012, fue de \$ **60,116,163.09** (Sesenta millones ciento dieciséis mil ciento sesenta y tres pesos 09/100 M.N.), lo que representa una disminución en el ingreso de **11.23 %** de lo presupuestado, el cual ascendía a \$ **67,720,159.40** (Sesenta y siete millones setecientos veinte mil ciento cincuenta y nueve pesos 40/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Ingresos de Gestión	27,694,062.00	24,753,190.91	-2,940,871.09	10.62 (-)
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,995,271.40	35,350,337.46	-4,644,933.94	11.61 (-)
Otros Ingresos y Beneficios	30,826.00	12,634.72	-18,191.28	59.01 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>67,720,159.40</b>	<b>60,116,163.09</b>	<b>-7,603,996.31</b>	<b>11.23 (-)</b>

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

"2012. Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012. Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **INGRESOS DE GESTIÓN** informamos a ustedes, que el importe presupuestado para este mes por \$ **27,694,062.00** (veintisiete millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y dos pesos 00/100 M. N.), tuvo un decremento del **10.62 %**, de tal forma que los ingresos disminuyeron a \$ **24,753,190.91** (Veinticuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos 91/100 M. N.), y que se desglosan de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Impuestos	12,500,077.00	10,250,369.22	-2,249,707.78	18.00 (-)
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	N.A.
Derechos	10,483,725.00	12,050,288.17	1,566,563.17	14.94 (+)
Productos de tipo Corriente	569,857.00	472,754.84	-97,102.16	17.04 (-)
Aprovechamiento de tipo Corriente	2,128,152.00	795,753.14	-1,332,398.86	62.61 (-)
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos	2,012,251.00	1,184,025.54	-828,225.46	41.16 (-)
<b>TOTAL</b>	<b>27,694,062.00</b>	<b>24,753,190.91</b>	<b>-2,940,871.09</b>	<b>10.62 (-)</b>

De las **PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, se recibieron \$ **35,350,337.46** (Treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil trescientos treinta y siete pesos 46/100 M. N.), contra los \$ **39,995,271.40** (Treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos 40/100 M. N.) que se encontraban presupuestados, lo que representa un **11.61 %** de menos, y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Participaciones Federales	21,675,404.40	17,694,142.00	-3,981,262.40	18.37 (-)
Participaciones Estatales	0.00	0.00	0.00	N.A.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	12,535,272.00	9,713,837.00	-2,821,435.00	22.51 (-)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	2,319,595.00	1,760,270.00	-559,325.00	24.11 (-)
Subsidio Municipal para la Seguridad Pública	0.00	4,521,155.00	4,521,155.00	N.A.
Subsidios Federales y Estatales	0.00	1,655,433.46	1,655,433.46	N.A.
Programa de Ampliación de Vivienda FONHAPO	3,465,000.00	0.00	-3,465,000.00	N.A.
Aportación de Beneficiarios al Programa de Ampliación de Vivienda	0.00	5,500.00	5,500.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>39,995,271.40</b>	<b>35,350,337.46</b>	<b>-4,644,933.94</b>	<b>11.61 (-)</b>

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012. Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012. Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS, se tenían contemplado percibir ingresos por la cantidad de \$ 30,826.00 (Treinta mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), de los cuales, solo se ingresó la cantidad de \$ 12,634.72 (Doce mil seiscientos treinta y cuatro pesos 72/100 M. N.), tal y como se muestra a continuación.

CONCEPTO	INGRESO PRESUPUESTADO	INGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Intereses Bancarios	30,826.00	10,524.39	-20,301.61	65.86 (-)
Intereses no Bancarios	0.00	570.02	570.02	N.A.
Intereses por prórroga o autorización para pagar en parcialidades créditos fiscales de impto. predial	0.00	1,540.31	1,540.31	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>30,826.00</b>	<b>12,634.72</b>	<b>-18,191.28</b>	<b>59.01 (-)</b>

## 2. EGRESOS

Respecto a los egresos, informamos a ustedes que el monto total ejercido durante este mes de Junio del 2012, fue de \$ 64,741,350.64 (Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta pesos 64/100 M.N.), lo que representa una disminución en el gasto de 6.46 % de lo presupuestado, el cual se estimaba en \$ 69,213,997.66 (Sesenta y nueve millones doscientos trece mil novecientos noventa y siete pesos 66/100 M. N.), mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Gastos de Funcionamiento	64,586,648.70	61,175,438.66	-3,411,210.04	5.28 (-)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	767,528.18	2,975,025.08	2,207,496.80	287.69 (+)
Intereses, Comisiones y otros Gastos de la Deuda Pública	3,859,820.78	596,286.92	-3,263,533.86	84.71 (-)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	0.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>69,213,997.66</b>	<b>64,741,350.64</b>	<b>-4,472,647.02</b>	<b>6.46 (-)</b>

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

De los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, el importe presupuestado para este mes correspondía a \$ **64,586,648.70** (Sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.), de los cuales, solamente se ejercieron \$ **61,175,438.66** (Sesenta y un millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 66/100 M.N.), dando como resultado una disminución el gasto de **5.28 %** equivalente a \$ **3,411,210.04** (Tres millones cuatrocientos once mil doscientos diez pesos 04/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Servicios Personales	44,411,846.22	46,200,615.24	1,788,769.02	4.03 (+)
Materiales y Suministros	5,469,167.59	7,105,186.58	1,636,018.99	29.91 (+)
Servicios Generales	5,404,107.64	7,869,636.84	2,465,529.20	45.62 (+)
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,045,866.80	0.00	-1,045,866.80	N.A.
Inversión Pública	8,255,660.45	0.00	-8,255,660.45	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>64,586,648.70</b>	<b>61,175,438.66</b>	<b>-3,411,210.04</b>	<b>5.28 (-)</b>

De las **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se tenían presupuestados \$ **767,528.18** (Setecientos sesenta y siete mil quinientos veintiocho pesos 18/100 M.N.), de los cuales se ejercieron \$ **2,975,625.06** (Dos millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 06/100 M.N.), obteniendo como resultado un **287.69 %** por encima de lo presupuestado.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	55,606.71	0.00	-55,606.71	N.A.
Ayudas Sociales	711,921.47	2,975,625.06	2,263,703.59	317.97 (+)
<b>TOTAL</b>	<b>767,528.18</b>	<b>2,975,625.06</b>	<b>2,208,096.88</b>	<b>287.69 (+)</b>

De los **INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** se ejercieron \$ **590,286.92** (Quinientos noventa mil doscientos ochenta y seis pesos 92/100 M.N.), de los \$ **3,859,820.78** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 78/100 M.N.) que se tenían presupuestados, esto representa un **84.71 %** de menos en lo estimado.

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Intereses de la Deuda Pública	822,045.05	590,286.92	-231,758.13	28.19 (-)
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	3,037,775.73	0.00	-3,037,775.73	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>3,859,820.78</b>	<b>590,286.92</b>	<b>-3,269,533.86</b>	<b>84.71 (-)</b>

De los OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS no se registraron movimientos durante el mes de Junio.

CONCEPTO	EGRESO PRESUPUESTADO	EGRESO REAL	VARIACIÓN (\$)	VARIACIÓN (%)
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	N.A.
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>N.A.</b>

### 3. RESULTADO

Una vez concluido el análisis y revisión de las cuentas, informes contables y financieros del mes de Junio del 2012, por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se observó que se obtuvo un **Desahorro** por la cantidad de **\$ 4,625,187.55** (Cuatro millones seiscientos veinticinco mil ciento ochenta y siete pesos 55/100 M. N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	JUNIO REAL	JUNIO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	60,116,163.09	67,720,159.40
Total Egresos	64,741,350.64	69,213,997.66
<b>Total</b>	<b>4,625,187.55</b>	<b>1,493,838.26</b>

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

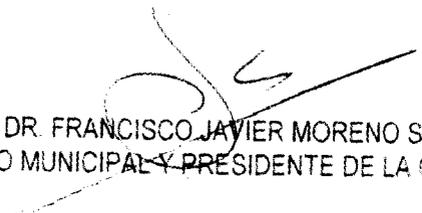
"2012, Año de la Lectura en el Estado de Baja California Sur"  
"2012, Año del XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur."

Así mismo, se cuenta con un **Ahorro** acumulado de Enero a Junio de \$ **24,486,118.12** (Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento dieciocho pesos 12/100 M.N.), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

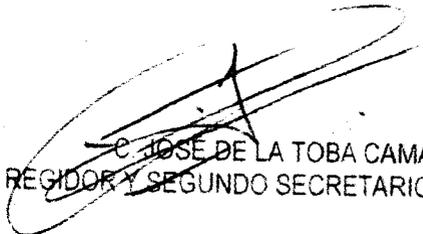
CONCEPTO	ACUMULADO REAL	ACUMULADO PRESUPUESTADO
Total Ingresos	392,419,464.97	433,551,111.80
Total Egresos	367,933,346.85	411,117,976.17
<b>Total</b>	<b>24,486,118.12</b>	<b>22,433,135.63</b>

Por lo antes expuesto, se somete a su consideración el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Junio del 2012.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

  
C. DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. ING. SAÚL LAMAS GUZMAN  
XII REGIDOR Y PRIMER SECRETARIO DE LA COMISIÓN

  
C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO  
VIII REGIDOR Y SEGUNDO SECRETARIO DE LA COMISIÓN



**LA PAZ**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2012**



<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 11,715,002.77	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 249,775,815.10
Bancos / Tesorería	\$ 11,200,774.22	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 10,977,216.10
Fondos con Afectación Específica	514,228.55	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	71,653,272.86
		Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	11,893,595.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 1)	9,760,072.46	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	54,028,008.27
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	2,363,212.42	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 4)	101,223,722.50
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	7,207,447.25		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	189,412.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	4,812,500.00
		Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,063,501.28		
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,278,655.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Anticipos a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	1,892,386.90	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	1,884,445.13
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo (Nota 2)	3,892,459.38		
		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>\$ 256,472,760.23</b>
Otros Activos Circulantes	2,902,557.51		
Valores en Garantía	897,525.06	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	
Impuestos por acreditar	2,005,032.45	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$ 30,945,038.00
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 31,441,134.02</b>	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	
		Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 5)	
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	95,918,153.95
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>126,863,191.95</b>
Préstamos Otorgados a Largo Plazo (Nota 3)	\$ 85,046,677.81		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 383,335,952.18</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,771,774.68		
Terrenos	1,436,701.72		
Edificios no Habitacionales	11,335,072.96		
Bienes Muebles	159,746,995.37		
Mobiliario y Equipo de Administración	24,864,448.33		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,297,669.88		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,520,291.29		
Equipo de Transporte	105,377,227.37		
Equipo de Defensa y Seguridad	472,630.00		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,169,147.97		
Software	45,580.53		
Activos Diferidos			
Otros Activos Diferidos	349,645.00		
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>257,915,092.86</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$289,356,226.88</b>		
		<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$289,356,226.88</b>

<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	
Aportaciones	\$ 171,000,394.60
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO</b>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	24,486,118.12
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 289,466,238.02
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>- 93,979,725.30</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Situación Financiera al 30 de Junio de 2012

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

E. P. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos		\$ 65,425,541.89
Impuestos Sobre los Ingresos	659,416.71	
Impuestos Sobre el Patrimonio	43,810,360.78	
Accesorios de Impuestos	1,464,291.92	
Otros impuestos	<u>19,491,472.48</u>	
Contribuciones de Mejoras		1,994.56
Derechos		68,990,813.37
Productos de Tipo Corriente		3,194,477.56
Aprovechamientos de Tipo Corriente		13,767,790.26
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		8,612,810.50

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones		211,890,619.05
Participaciones	143,045,977.05	
Aportaciones	<u>68,844,642.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		20,392,549.46
Subsidios y Subvenciones	10,221,155.00	
Ayudas Sociales	<u>10,171,394.46</u>	

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Ingresos Financieros		77,868.26
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	69,689.85	
Otros Ingresos Financieros	<u>8,178.41</u>	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		65,000.00

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 392,419,464.97

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales		\$ 271,136,998.48
Materiales y Suministros		30,618,282.09
Servicios Generales		54,114,886.49
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		7,212,988.14
Ayudas Sociales		

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA** 4,113,851.94

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

Otros Gastos		736,339.71
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		<u>\$ 367,933,346.85</u>

**AHORRO / DESAHORRO** \$ 24,486,118.12

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 de Enero al 30 de Junio de 2012.

La Presidencia Municipal

LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C. P. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

**INGRESOS DE GESTIÓN**

Impuestos (Nota 6)		\$ 10,250,369.22
Impuestos Sobre los Ingresos	89,963.30	
Impuestos Sobre el Patrimonio	6,477,275.86	
Accesorios de Impuestos	211,641.18	
Otros impuestos	<u>3,471,488.88</u>	
Derechos (Nota 7)		12,050,288.17
Productos de Tipo Corriente (Nota 8)		472,754.84
Aprovechamientos de Tipo Corriente (Nota 9)		795,753.14
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Nota 10)		1,184,025.54

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Participaciones y Aportaciones		29,168,249.00
Participaciones (Nota 11)	17,694,142.00	
Aportaciones (Nota 12)	<u>11,474,107.00</u>	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		6,182,088.46
Subsidios y Subvenciones (Nota 13)	4,521,155.00	
Ayudas Sociales	<u>1,660,933.46</u>	

**OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

Ingresos Financieros		12,634.72
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	10,524.39	
Otros Ingresos Financieros	<u>2,110.33</u>	

**TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS** \$ 60,116,163.09

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Servicios Personales		\$ 46,200,615.24
Materiales y Suministros		7,105,186.58
Servicios Generales (Nota 14)		7,869,636.84
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales		2,975,625.06

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

590,286.92

**TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS** \$ 64,741,350.64

**AHORRO / DESAHORRO** -\$ 4,625,187.55

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Actividades del 1 al 30 de Junio de 2012.

Lic. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

C. C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO  
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

CONCEPTO	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO	TOTAL
Patrimonio Neto al Final del Mes Anterior	\$ 171,000,394.60	-\$ 282,567,268.06	-\$ 111,566,873.46
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
1. Cambios en Políticas Contables		-6,898,969.96	-6,898,969.96
2. Cambios por Errores Contables			
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Mes	\$ 171,000,394.60	-\$ 289,466,238.02	-\$ 118,465,843.42
Variaciones del patrimonio neto del mes			
1. Resultados del Ejercicio: Ahorro / Desahorro		24,486,118.12	24,486,118.12
2. Otras variaciones del patrimonio neto			
<b>PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL PERÍODO</b>	<b>\$ 171,000,394.60</b>	<b>-\$ 264,980,119.90</b>	<b>-\$ 93,979,725.30</b>

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio al 30 de Junio de 2012.

La Presidenta Municipal  
  
LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal  
  
DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal  
  
C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

<b>Origen</b>	
Impuestos	\$ 10,250,369.22
Derechos	12,050,288.17
Productos de tipo corriente	472,754.84
Aprovechamientos de tipo corriente	795,753.14
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,184,025.54
Participaciones y Aportaciones	29,168,249.00
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	6,182,088.46
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,634.72
	<b>\$ 60,116,163.09</b>
<b>Aplicación</b>	
Servicios Personales	46,200,615.24
Materiales y Suministros	7,105,186.58
Servicios Generales	7,869,536.84
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,975,625.06
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	590,286.92
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
	<b>\$ 64,741,350.64</b>
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>-\$ 4,625,187.55</b>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Disminución de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,195,239.81
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>\$ 1,195,239.81</b>

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

<b>Origen</b>	
Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 43,433.23
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,076.00
Disminución en valores en garantía	71,720.23
Incremento de proveedores	5,829,778.86
Incremento de servicios personales por pagar	1,108,861.21
Incremento de contratistas por obras públicas por pagar	132,861.81
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	3,490,202.15
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	3,522,001.35
Incremento de Ingresos cobrados por adelantado	223,974.46
<b>Aplicación</b>	
Incremento en fondos de afectación específica	-28,304.61
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-110,172.66
Incremento en anticipos a proveedores por adquisición de bienes muebles	-851,925.00
Incremento de anticipos a contratistas por obras públicas	-5,897.03
Incremento en impuestos por acreditar	-159,540.31
Incremento de préstamos otorgados a largo plazo	-145,903.18
Disminución de otros documentos por pagar a corto plazo	-1,203,125.00
Disminución de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-1,540,679.54
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-6,898,969.96
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>\$ 3,482,392.01</b>

**Incremento / Disminución Neta en el Efectivo** \$ 52,444.27

**Efectivo al Inicio del Periodo** 11,148,329.95

**EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO** **\$ 11,200,774.22**

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 al 30 de Junio de 2012.

La Alcaldesa Municipal

LIC. ESTHELDA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

El Síndico Municipal

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

El Tesorero Municipal

C.E.C. ROSENDO CASTRO ORANTES



H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
TESORERÍA MUNICIPAL



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2012

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

**Origen**

Impuestos	\$ 65,425,541.89
Derechos	68,990,813.37
Contribuciones de Mejoras	1,994.56
Productos de Tipo Corriente	3,194,477.56
Aprovechamientos de Tipo Corriente	13,767,790.26
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	8,612,810.56
Participaciones y Aportaciones	211,890,619.05
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	20,392,549.46
Otros Ingresos y Beneficios Varios	142,868.26
	<u>\$ 392,419,464.97</u>

**Aplicación**

Servicios Personales	271,136,998.48
Materiales y Suministros	30,618,282.09
Servicios Generales	54,114,886.49
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,212,988.14
Intereses, Comisiones y Otros gastos de la Deuda Pública	4,113,851.94
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	736,339.71
	<u>\$ 367,933,346.85</u>

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación \$ 24,486,118.12

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Incremento de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-1,320,776.59
---	---------------

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Inversión -\$ 1,320,776.59

**FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

**Origen**

Disminución de cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 185,020.68
Disminución de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	34,608.01
Disminución de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	651,713.93
Disminución de anticipos a contratistas por obras públicas	4,329,238.53
Incremento de servicios personales por pagar a corto plazo	10,977,216.10
Incremento de proveedores	3,401,600.65
Incremento de otras cuentas por pagar a corto plazo	10,588,512.08
Incremento de otros documentos por pagar a corto plazo	4,812,500.00
Incremento de ingresos cobrados por adelantado	391,424.64
Incremento de retenciones y contribuciones por pagar	2,832,607.67

**Aplicación**

Incremento en fondos de afectación específica	-174,714.63
Incremento en deudores diversos por cobrar a corto plazo	-2,858,623.69
Incremento en anticipos a proveedores por adquisición de bienes muebles	-1,465,656.90
Incremento en valores en garantía	-81,638.25
Incremento en impuestos por acreditar	-960,218.78
Incremento de préstamos otorgados a largo plazo	-609,330.03
Incremento en otros activos diferidos	-32,200.00
Disminución de contratistas por obras públicas por pagar	-18,202,878.07
Disminución de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-9,582,772.93
Disminución de resultados de ejercicios anteriores	-15,256,575.42

Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento -\$ 11,020,166.41

Incremento / Disminución Neta en el Efectivo \$ 12,145,175.12

Efectivo al inicio del Periodo -944,400.90

**EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO \$ 11,200,774.22**

\* Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de Enero al 30 de Junio de 2012.

Lic. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

DR. FRANCISCO JAVIER MORENO SORIA

C.P.C. ROSENDO CASTRO ORANTES

**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2012**

1. **Introducción.** Los estados financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2. **Autorización e Historia.** De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con una personalidad jurídica propia e integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

El 1 de enero de 1972, se declara formalmente instalado el primer Honorable Ayuntamiento de La Paz, en la ciudad de La Paz, Territorio de Baja California Sur.

3. **Organización y Objeto Social.** El Municipio de La Paz, tiene como actividad la Administración Pública Municipal en general, y su funcionamiento y estructura organizacional son los que establece de acuerdo a sus términos y condiciones la Ley Orgánica Municipal.

4. **Bases de preparación de los Estados Financieros.** Los estados financieros que se acompañan, han sido preparados de conformidad con las normas y metodología publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, con la finalidad de contar con una información homogénea de las finanzas

públicas, que sea factible de ser comparada y analizada bajo criterios comunes, facilitando la observación pública y las tareas de fiscalización.

Las normas publicadas por el CONAC, están de acuerdo a los lineamientos establecidos con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera (CINIF). El CINIF es un organismo independiente que se constituyó en 2002, cuyos objetivos principales son desarrollar las NIF, los procesos de investigación, auscultación, emisión y difusión de las mismas, así como lograr su convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

#### **5. Políticas de Contabilidad Significativas.**

- **Reconocimiento de los Efectos de la Inflación.** La dependencia no acostumbra reconocer los efectos de la inflación en la información financiera de conformidad con la NIF B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., en consecuencia, los estados financieros han sido preparados sobre la base de costos históricos.

Con base en esta NIF, se ha determinado que el país no se encuentra en un entorno inflacionario, por lo que desde el ejercicio 2009 se debe suspender el reconocimiento de los efectos inflacionarios en la información financiera, debiendo dejar reflejado el efecto acumulado de la inflación hasta al 31 de diciembre de 2008.

- **Efectivo y Equivalentes.** Están representados por el efectivo en bancos y los fondos con afectación específica, los cuales se encuentran valuados a su valor de mercado y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.** Se registran a su costo de adquisición, incluyéndose el Impuesto al Valor Agregado pagado como parte del costo, y con apego a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En lo que respecta al registro de la depreciación y/o amortización del periodo y la acumulada, se está en espera de los criterios y lineamientos que para tal efecto emita en los próximos meses el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Reconocimiento de Ingresos.** Los ingresos se reconocen en el periodo en el que se prestan los servicios a los contribuyentes. De igual forma, los ingresos derivados de las participaciones y aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, son reconocidos contablemente cuando estos son depositados o transferidos a las cuentas bancarias de la administración municipal.

**NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**Nota 1. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes.** Se integra de la siguiente manera:

Cuentas por cobrar a corto plazo:

Anticipos a cuenta de sueldos	1,301,717.22
Cuentas por cobrar a instituciones	1,061,495.20
	<hr/>
	<b>\$ 2,363,212.42</b>

Deudores diversos por cobrar a corto plazo:

Préstamos personales a terceros	\$ 1,425,450.89
Gastos por comprobar	5,668,020.01
Deudores por responsabilidades	113,976.35
	<hr/>
	<b>\$ 7,207,447.25</b>

Otros derechos a recibir efectivo y equivalentes a corto plazo:

Programa Microcréditos de computadoras	189,412.79
	<hr/>
	<b>\$ 9,760,072.46</b>

**Nota 2. Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.**

Con recursos propios	\$ 32,037.97
Con recursos de Fortamun	714,100.28
Con recursos de Fism	3,146,321.13
	<hr/>
	<b>\$ 3,892,459.38</b>

**Nota 3. Préstamos a Instituciones.**

Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 49,513,249.17
Fideicomiso Banorte - Oomsapas	35,533,428.64
	<u>\$ 85,046,677.81</u>

**Nota 4. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

Honorarios y gastos de ejecución por pagar	\$ 3,497,400.26
Acreedores diversos	18,684,663.67
Aportaciones por pagar	54,480,499.83
Crediproveedores	1,956,749.56
Anticipos a cuenta de participaciones federales	22,604,409.18
	<u>\$ 101,223,722.50</u>

**Nota 5. Deuda Pública a Largo Plazo.**

Créditos Banobras	\$ 80,898,885.48
Créditos Banorte	13,955,265.00
Crédito Santander	1,064,003.47
	<u>\$ 95,918,153.95</u>

**NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012**

**Nota 6. Impuestos.** El rubro de Impuestos con un importe de \$10'250,369.22 se integra como a continuación se detalla:

Impuestos sobre los ingresos:

Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$	89,963.30
--	----	-----------

Impuestos sobre el patrimonio:

Impuesto predial	\$	1,075,957.97
Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		5,401,317.89
	\$	<u>6,477,275.86</u>

Accesorios de impuestos:

Actualizaciones de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		18,697.95
Recargos por mora en impuesto predial		84,425.27
Recargos por mora en impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		71,993.99
Multas de impuesto predial		15,960.80
Gastos de ejecución de impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles		20,563.17
	\$	<u>211,641.18</u>

Otros impuestos:

Impuesto adicional 30%	\$	3,471,488.88
------------------------	----	--------------

**Nota 7. Derechos.** El rubro de Derechos, con un importe de \$12'050,288.17, está integrado por:

Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	489,289.92
Derechos por prestación de servicios		11,452,922.87
Accesorios de derechos		108,075.38
	\$	<u><u>12,050,288.17</u></u>

**Nota 8. Productos de Tipo Corriente.** El importe de \$472,754.84 en este rubro, se integra como a continuación se detalla:

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	\$	235,170.67
Accesorios de productos		36,543.41
Otros productos que generan ingresos corrientes		201,040.76
	<b>\$</b>	<b>472,754.84</b>

**Nota 9. Aprovechamientos de Tipo Corriente.** Este rubro está integrado por:

Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$	295,999.00
Multas		402,631.20
Indemnizaciones		11,375.08
Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes		54,996.00
Accesorios de aprovechamientos		23,553.86
Otros aprovechamientos		7,198.00
	<b>\$</b>	<b>795,753.14</b>

**Nota 10. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores.** Este rubro está integrado por:

Impuesto predial de ejercicios anteriores	\$	1,125,080.56
Recargos y multas por mora de impuesto predial de ejercicios anteriores		36,316.07
Gastos de ejecución de impuesto predial de ejercicios anteriores		22,628.91
	<b>\$</b>	<b>1,184,025.54</b>

**Nota 11. Participaciones.** El rubro de participaciones en este mes está integrado por:

Fondo general de participaciones	\$ 12,338,557.00
Fondo de fomento municipal	2,949,395.00
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	205,884.00
Impuestos especiales de tabaco	91,705.00
Impuestos especiales de cerveza y bebidas	314,133.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	419,177.00
Recaudación federal participable 0.136%	6,282.00
Fondo de fiscalización	438,298.00
IEPS venta final de gasolina y diesel	930,711.00
	<u>\$ 17,694,142.00</u>

**Nota 12. Aportaciones.** Se integra por los siguientes fondos de aplicación específica:

Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN)	\$ 9,713,837.00
Fondo de aportaciones para la infraestructura social (FISM)	1,760,270.00
	<u>\$ 11,474,107.00</u>

**Nota 13. Susidios y subvenciones.** El importe de \$4'521,155 corresponde al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

**Nota 14. Servicios generales.** La cuenta de Conservación y Mantenimiento de Inmuebles, con un importe de \$1'182,465.70, se integra de la siguiente manera:

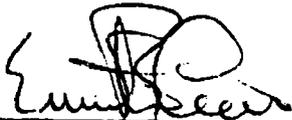
Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$	12,547.85
Construcción de aula de capacitación en la DGSP		<u>430,171.61</u>
<b>Total con recursos propios</b>	<b>\$</b>	<b>442,719.46</b>

Rehabilitación de barda perimetral de panteón San Juanes 2da etapa	\$	113,630.82
Impermeabilización del edificio de bomberos		182,703.57
Rehabilitación de cocina de centro de desarrollo comunitario en Los Barriles		<u>46,951.51</u>
<b>Total con recursos de Fortamun</b>	<b>\$</b>	<b>343,285.90</b>

Parque público en Colonia El Cardonal	\$	396,460.34
<b>Total con recursos de Fism</b>	<b>\$</b>	<b>396,460.34</b>

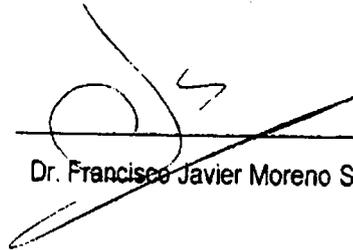
Las presentes notas explicativas son parte integrante de los estados financieros que se acompañan.

**La Presidenta Municipal**



Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán

**El Síndico Municipal**



Dr. Francisco Javier Moreno Soria

**El Tesorero Municipal**



C.P.C. Rosendo Castro Orantes



**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A MONTOS ASIGNADOS AL PAGO DE 3 PLANES DE DESARROLLO URBANO PARCIALES EN LA ZONA SUROESTE, NORTE Y ZONA DEL MALECÓN COSTERO Y CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

La Paz, Baja California Sur, a 16 de Agosto del 2012

**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE.**

**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 párrafo primero y 151 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 52 fracción I y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 4, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. XIV Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A MONTOS ASIGNADOS AL PAGO DE 3 PLANES DE DESARROLLO URBANO PARCIALES EN LA ZONA SUROESTE, NORTE Y ZONA DEL MALECÓN COSTERO Y CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**



El presente Punto de Acuerdo se emite de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2012, en su articulado y anexos establece la asignación de recursos relativos al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

**SEGUNDO.** Los recursos de dicho fondo fueron distribuidos entre los Municipios y las demarcaciones territoriales conforme a lo estipulado por los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o demarcación territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, considerando criterios de satisfacción de los requerimientos de la población.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial local, el 30 de enero de 2012, los montos asignados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.** El H. Cabildo del Ayuntamiento de La Paz en la Decimo Séptima Sesión Extraordinaria Privada, de fecha 24 de Febrero del 2012, autorizó el Programa de Inversiones del Ramo 33, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012.

**QUINTO.** Que con fecha 11 de junio del año dos mil doce el H. Cabildo del Ayuntamiento de La Paz, en la XIV Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad el Punto de Acuerdo mediante el cual se cancela la obra No. FTFM201225 "Construcción del CDC, ubicado en la colonia Los Cardones" (el cual se ejecutará con recursos provenientes de FOIS), y se procede a la reasignación de este monto al financiamiento de 3 Planes de Desarrollo Urbano Parciales en las Zonas Suroeste, Norte y Malecón Costero y Centro de la Ciudad de La Paz, por \$1'275,000.00 (Un millón doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de La Paz, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto del presente asunto, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción a), 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 118 y 148 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2, 35, 51 fracción V inciso a) 184 y 185 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 6 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, preceptos legales que establecen que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y administración municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la modificación de conceptos de obra, acciones y montos relativos a la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), los cuales serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012.

**SEGUNDO.** El artículo 11 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación al desempeño de los programas, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas ejercidos, es decir, el presupuesto aprobado por el Cabildo deberá ejercerse conforme a lo autorizado en cada una de sus partidas, en caso contrario, sería impropio el gasto.

**TERCERO.** De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las Entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos.

**CUARTO.** El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, por los Municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes.



**QUINTO.** El artículo 185 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, establece que para cualquier modificación al presupuesto, se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionado por mayoría

Calificada del Ayuntamiento, así pues, en relación con lo anterior, el artículo 184 de la Ley referida señala que el presupuesto deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento y, en el acta que se levante, se asentarán las cifras que por cada programa y ramo se hayan autorizado. En tal virtud, la modificación de conceptos de obra, acciones y montos relativos a la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), los cuales serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012, resulta procedente siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los preceptos legales mencionados, es decir, que dicha modificación sea aprobada por la mayoría calificada del Ayuntamiento.

**SÉXTO.** La modificación de conceptos de obra, acciones y montos relativos a la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), los cuales serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012, es de gran interés para este H. Ayuntamiento, toda vez que se tiene el propósito de atender la demanda ciudadana, satisfacer a más habitantes, en materia de Planeación Urbana, así como fortalecer la capacidad técnico-administrativa del H. Ayuntamiento, para que éste cumpla eficientemente las funciones que le han sido asignadas; en virtud de lo anterior, se solicita la autorización de las modificaciones que se detallan en las siguientes tablas:

### FORTAMUN, EJERCICIO 2012

Conceptos autorizados por el H. Cabildo del Ayuntamiento de La Paz en la Décimo cuarta Sesión Ordinaria del día 11 de Junio del 2012.

No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN	MONTO A REASIGNAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
030031PD003	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO DEL MALECÓN COSTERO Y ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S.	DIAGNOSTICO-PRONOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ZONA. FORMULACIÓN DE POLITICAS, ESTRATEGIAS Y METAS. ESTUDIOS (TOPOGRAFIA, GEOLOGIA, HIDROGRAFIA/ ESCURRIMIENTOS, CLIMATOLOGIA, EDAFOLOGIA, PAISAJE Y RECURSOS AMBIENTALES, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	QUE LA D.G.D.U.E CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS EFICACES PARA UN MAYOR CONTROL URBANO PERMITIENDO LA TOMA DE DESICIONES AGIL Y OBJETIVA. QUE ASEGURE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS A UN CRECIMIENTO ORDENADO, AMPLIANDO DISPONIBILIDAD DE SUELO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.	\$375,000.00	D.G.D.U.E.
030031PD001	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S.			\$525,000.00	D.G.D.U.E.
030031PD002	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S.			\$375,000.00	D.G.D.U.E.
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,275,000.00</b>	

**PROPUESTA DE MONTOS A REASIGNAR**

No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN	MONTO A REASIGNAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTPM201239	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE MEJORAMIENTO DEL MALECÓN COSTERO Y ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S	DIAGNOSTICO-PRONOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAZONA, FORMULACIÓN DE POLITICAS, ESTRATEGIAS Y METAS.	QUE LA D.G.D.U.E CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS EFICACES PARA UN MAYOR CONTROL URBANO, PERMITIENDO LA TOMA DE DECISIONES AGIL Y OBJETIVA, QUE ASEGURE LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIVIENDAS A UN CRECIMIENTO ORDENADO AMPLIANDO DISPONIBILIDAD DE SUELO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	\$450,000.00	D.G.D.U.E.
FTPM201240	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ZONA SUROESTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S	ESTUDIOS (TOPOGRAFIA, GEOLOGIA, HIDROGRAFIA/ ESCURRIMIENTOS, CLIMATOLOGIA, EDAFOLOGIA, PAISAJE Y RECURSOS AMBIENTALES, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		\$375,000.00	D.G.D.U.E.
FTPM201241	ELABORACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S			\$450,000.00	D.G.D.U.E.
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,275,000.00</b>	

Con base y fundamento en los anteriores antecedentes y considerandos, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento de La Paz, reunido en sesión de Cabildo el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN A MONTOS ASIGNADOS AL PAGO DE 3 PLANES DE DESARROLLO URBANO PARCIALES EN LA ZONA SUROESTE, NORTE Y ZONA DEL MALECÓN COSTERO Y CENTRO DE LA CIUDAD DE LA PAZ, INCLUIDA EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, para que por su conducto se envíe copias debidamente certificadas del presente punto de acuerdo, así como del acta de la presente Sesión del Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.



**TERCERO.** Se instruye a la ciudadana Directora General de Desarrollo Social, para que realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias ejecutoras de las obras y se dé el seguimiento y control de lo autorizado.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento administrativo respectivo.

**QUINTO.** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**RESPETUOSAMENTE:**

**LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ



La Paz, B. C. S., a 4 de Julio de 2012.

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud, Deporte y Recreación, así como Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 35, 51 fracción I inciso b), 52 último párrafo, 60 fracción IV, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 60 inciso e), 71, 143, 157 fracciones VI BIS y VIII, así como 166 fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, tenemos a bien, someter a su consideración el presente:

### **DICTAMEN**

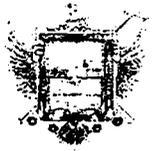
**Mediante el cual se reforma el Título Cuarto, De las Atribuciones del Ayuntamiento y de las Comisiones, Capítulo II, De las Comisiones, artículo 164 y se adiciona el artículo 164 BIS del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz.**

### **ANTECEDENTES**

I.- En la Primera Sesión Ordinaria de fecha treinta de abril de dos mil once, este XIV Ayuntamiento aprobó la integración de Comisiones Permanentes.

II.- En la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha primero de junio de dos mil once, se aprobó por unanimidad, la adición del concepto Juventud, a la Comisión Permanente de Deporte y Recreación, a efecto de que la misma atienda los asuntos de un importante sector de la población como son los jóvenes, para quedar como Comisión de Juventud, Deporte y Recreación.

III.- En la Décimo Cuarta Sesión Publica Ordinaria de fecha once de junio de dos mil doce, este XIV Ayuntamiento aprobó la reforma y adición al Título Cuarto, De las Atribuciones del Ayuntamiento y de las Comisiones, Capítulo II, De las Comisiones, artículo 157 fracciones VI y VI, quedando independiente de la Comisión Permanentes de Educación y Cultura, la de Juventud, Deporte y Recreación.



Derivado de lo anterior, hacemos las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Se hace necesario dotar de atribuciones específicas a cada una de las referidas comisiones.

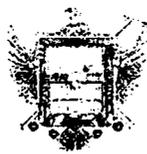
**Segundo.-** Es facultad de los regidores presentar al Ayuntamiento reformas y adiciones a los reglamentos municipales.

**Tercero.-** En ejercicio de esa facultad reglamentaria, los integrantes de la Comisión de Juventud, Deporte y Recreación en coordinación con los de la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, fundando nuestra actuación en lo que establecen los artículos 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 166 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento de La Paz el presente Dictamen:

**ÚNICO.-** Se reforma el Título Cuarto, De las Atribuciones del Ayuntamiento y de las Comisiones, Capítulo II, De las Comisiones, artículo 164 y se adiciona el artículo 164 BIS del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, para quedar como sigue:

**Artículo 164** La Comisión de Educación y Cultura, ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de educación y cultura;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de educación y cultura, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de educación y cultura;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la educación y la cultura;



- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones en materia de educación y cultura;
- VI. Becas e incentivos educativos y culturales;
- VII. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de Educación y Cultura;
- VIII. Creación y mantenimiento de espacios para la Educación y la Cultura;
- IX. Las que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 164 BIS** La Comisión de Juventud, Deporte y Recreación ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- II. Bandos, reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Juventud, Deporte y Recreación, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- IV. Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar a la Juventud, el Deporte y la Recreación;
- V. Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones en materia de Juventud, Deporte y Recreación;
- VI. Becas e incentivos a la Juventud, al Deporte y a la Recreación;
- VII. Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de la Juventud y del Deporte;
- VIII. Creación y mantenimiento de espacios para los Jóvenes, para el Deporte y para la Recreación;
- IX. Las que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables.



### TRANSITORIOS

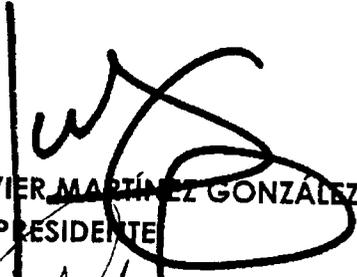
**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las áreas correspondientes de este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

### ATENTAMENTE

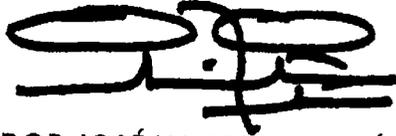
COMISIÓN DE  
JUVENTUD DEPORTE Y RECREACIÓN

  
REGIDOR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

  
REGIDOR LUIS FERNANDO BARAJAS GÁMEZ  
PRIMER SECRETARIO

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
REGLAMENTARIOS

  
REGIDOR FAUSTO RENÉ ÁLVAREZ GÁMEZ  
PRESIDENTE

  
REGIDOR JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ PÉREZ  
PRIMER SECRETARIO

  
REGIDORA ANA LUISA YUEN SANTA ANA  
SEGUNDA SECRETARIA



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

2011 • 2015

Los suscritos integrantes de las Comisiones de Estudios Legislativos y Reglamentarios así como los de Nomenclaturas Oficiales del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 60 fracción IV, 66 fracción I incisos i) y j) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, 157 fracciones VIII y IX, 166 fracción I y 167 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 1 fracción III, 3 definición segunda, 4, 44 y 49 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de La Paz, Baja California Sur y demás relativos y aplicables, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento en funciones el presente:

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I INCISO C) DEL CAPÍTULO VI "DE LA SEÑALIZACIÓN", AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, MONUMENTOS Y PLACAS CONMEMORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ.**

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- Mediante oficio O.R./SLG/84/2012, el Presidente de la Comisión de Nomenclaturas Oficiales, presenta proyecto de dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos en respuesta a una inquietud presentada en el seno del Comité Técnico de Nomenclaturas.
- 2.- En reunión de fecha 10 de agosto de 2012, la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios, presenta información técnica que les permita analizar y dictaminar el presente asunto, resultando en la elaboración de un nuevo proyecto que contenga dichas bases técnicas y jurídicas que le den sustento.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento está facultado para conocer y resolver el presente asunto toda vez que la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior del Ayuntamiento le permite presentar iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, o en su caso, reformas y adiciones a los mismos, como es el caso que nos ocupa.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con un manual de señalización como documento de apoyo para unificar los criterios en la materia; sin embargo corresponde a cada Municipio de acuerdo a su proyecto de imagen urbana resolver las características que se deberán cumplir en materia de señalización.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

2011 • 2015

**TERCERO.-** El Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de La Paz faculta a las autoridades municipales para su aplicación, definiendo entre sus objetivos, lograr una imagen propia utilizando elementos tradicionales; así mismo define como mobiliario urbano, instalaciones y elementos arquitectónicos ubicados en los espacios públicos como son las señales de tránsito, las cuales deberán estar acordes a un proyecto integral así como a un diseño uniforme.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente Dictamen:

**ÚNICO.-** Se autoriza la reforma el artículo 45 fracción I inciso c) del Capítulo VI, “de la Señalización” al Reglamento de Nomenclatura, Monumentos y Placas Conmemorativas para el Municipio de La Paz; Quedando de la siguiente Forma

**REGLAMENTO DE NOMENCLATURA, MONUMENTOS Y PLACAS  
CONMEMORATIVAS PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VI**

**DE LA SEÑALIZACIÓN**

**ARTÍCULO 45.-** Las señales de nomenclatura deberán contar con las siguientes especificaciones:

**I. TABLERO:**

a) .....

b) .....

c) **COLOR:** El color de fondo será amarillo Caterpillar en papel reflejante y las letras, números y filetes en vinil negro o el que la autoridad municipal determine de acuerdo al proyecto de imagen urbana;

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

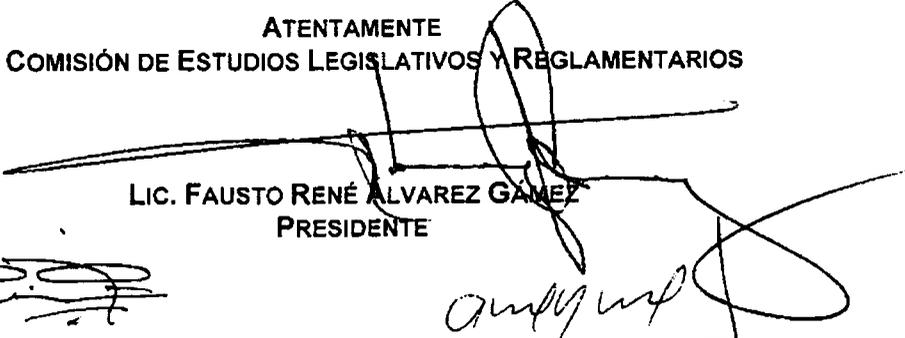
2011 • 2015

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto solicite la publicación del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Artículo Tercero.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que notifique de la presente reforma a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que realice un dictamen técnico de señalización a través de su Departamento de Imagen Urbana.

**Dado en la Sala de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur a los siete días del mes de Septiembre de 2012.**

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS

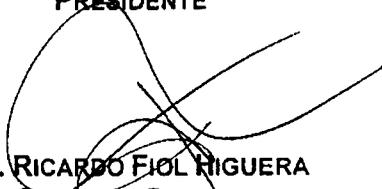
  
LIC. FAUSTO RENÉ ALVAREZ GAMEZ  
PRESIDENTE

  
ARQ. JOSÉ YAKAELEL RAMÍREZ PÉREZ  
PRIMER SECRETARIO DE LAS COMISIONES  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS  
Y NOMENCLATURAS OFICIALES

  
C. ANA LUISA YUEN SANTA ANA  
SEGUNDA SECRETARIA

LA COMISIÓN DE NOMENCLATURAS OFICIALES

  
ING. SAÚL LAMAS GUZMÁN  
PRESIDENTE

  
ING. RICARDO FIOI RIGUERA  
SEGUNDO SECRETARIO



Punto de acuerdo mediante el cual se propone revocar, únicamente en lo que respecta a las obras No. FTUM201224, FTUM201229, FTUM201233 Y FTUM201234, el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012", y se reprogramara el recurso.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de Agosto del 2012

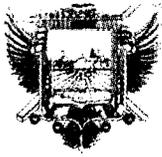
**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE.**

**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**, en mi calidad de Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y demás relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo colegiado, el presente punto de acuerdo a fin revocar la ejecución de las obras No. FTUM201224, FTUM201229, FTUM201233 Y FTUM201234, y reasignar el recurso, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**Primero.** En el día 24 de Febrero del año en curso en la decimo séptima sesión extraordinaria privada el H. Cabildo, aprobó el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio 2012".

**Segundo.** Según consta en los anexos del punto de acuerdo antes descrito, se autorizo la ejecución de las obras No. FTUM201221, FTUM201229, FTUM201233 Y FTUM201234, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, como a continuación se detalla:

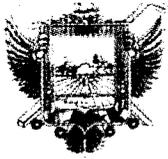


Nº. DE OBRA	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTUM201224	REAHABILITACIÓN EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COL. CALAFIA	\$180,000.00	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL Y MODULO DE BAÑOS.	D.G.O.P.A.H.
FTUM201229	AMPLIACION DEL BAÑO DEL CAJ COL. AGUSTIN OLACHEA	\$160,000.00	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS (NIÑOS Y NIÑAS), COLOCACION DE MUEBLES DE BAÑOS, PISOS, PINTURA A BADE MUROS Y LOSA MACIZA	D.G.O.P.A.H.
FTUM201233	CONSTRUCCION DE MOTIVO DE ACCESO EN EL CARRIZAL	\$115,000.00	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ASFALTICO CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA, JARDINERIA, LETREROS, ESCULTURA.	D.G.O.P.A.H.
FTUM201234	REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS POCITAS	\$250,000.00	EMPLASTES, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, CAMBIO DE MUEBLES SANITARIOS.	D.G.O.P.A.H.
TOTAL		\$705,000.00		

**Tercero.** El Director de Servicios Públicos Municipales, manifestó la necesidad de restaurar y otorgar mantenimiento a 31 unidades recolectoras, adscritas a esa Dirección, con la finalidad de extender su vida útil, ya que se encuentran deteriorados por el uso y el paso del tiempo, cabe hacer mención que el servicio que esta dirección da a la ciudadanía es de suma importancia para mantener la salud pública y el bienestar social dentro del Municipio, por lo que es necesario que cuente con las herramientas en óptimas condiciones para brindar el servicio.

**Cuarto.** Considerando que de conformidad a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinará a la satisfacción de los requerimientos de estos, priorizando en todo momento la atención de las necesidades directamente vinculadas con sus habitantes, es pertinente incluir en la programación de este ejercicio la **reparación y mantenimiento a unidades recolectoras** de la Dirección de Servicios Públicos, de la siguiente manera:

**Quinto.-** El Ayuntamiento esta plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que señala que podrán revocar sus acuerdos siguiendo el procedimiento para su probación.



### Propuesta a Reprogramar en el presente Punto de Acuerdo:

NO. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTO A REASIGNAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTFM201242	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A UNIDADES RECOLECTORAS.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A 31 UNIDADES RECOLECTORAS CONSISTENTE EN ACUMULADORES, FRENOS, LLANTAS ACEITE, FILTROS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	REALIZAR LA REPARACION Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE UNIDADES RECOLECTORAS QUE TIENEN AÑOS INSCRITAS EN LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y QUE DEBIDO A EL DETERIORO DE LAS MISMAS SE BUSCA EXTENDER SU VIDA UTIL CONSIDERABLEMENTE Y BRINDAR A LA CIUDADANIA UN MEJOR SERVICIO RECOLECTOR.	\$705,000.00	D.G.S.P.M.

Con base a lo anterior, se somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.**-Se revoca el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012", únicamente en lo que respecta a las obras No. FTUM201224, FTUM201229, FTUM201233 y FTUM201234.

**Segundo.** Se autoriza la reprogramación del recurso de las obras señaladas en el punto que antecede.

**Tercero.** Se autoriza la ejecución de la obra FTM201242, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, según lo establecido en el punto quinto de antecedentes y considerandos del presente punto de acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Segundo.** Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, para que por su conducto se envíen copias debidamente certificadas del presente punto de acuerdo, así como del acta de la presente Sesión del Ayuntamiento reunido en Sesión de Cabildo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.



**Tercero.** Se instruye a la ciudadana Directora General de Desarrollo Social, para que realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias ejecutoras de las obras y se dé el seguimiento y control de lo autorizado.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería Municipal, ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento administrativo respectivo.

**Quinto.** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**RESPECTUOSAMENTE,**

**LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN**  
**PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



Punto de acuerdo mediante el cual se propone la cancelación de las obras No. FTUM201221, FTUM201222 y FTUM201223, así como la reasignación de montos de la obra FTSB201208, recursos que se asignarán a la obra “Estímulos a la Educación, Zapatos Escolares”, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, recursos provenientes del Ramo 33, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012”.

La Paz, Baja California Sur, a 29 de Agosto del 2012

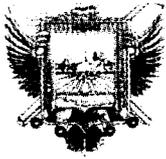
**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE.**

**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**, en mi calidad de Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y demás relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo colegiado, el presente punto de acuerdo a fin revocar la ejecución de las obras No. FTUM201221, FTUM201222 y FTUM201223, así como la reasignación de montos de la obra FTSB201208 y reasignar el recurso, de conformidad con los siguientes

**ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**Primero.** El H. Cabildo del Ayuntamiento de La Paz en la Decimo Séptima Sesión Extraordinaria Privada, de fecha 24 de Febrero del 2012, aprobó el “Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la Programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para a Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio 2012”.

**Segundo.** Según consta en los anexos del punto de acuerdo antes descrito, se autorizó la ejecución de las obras No. FTUM201221, FTUM201222, FTUM201223 y FTSB201208, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, como a continuación se detalla:

**Obras Aprobadas el 24 de Febrero de 2012, en la XVII Sesión Extraordinaria Privada:**

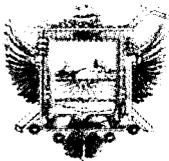
Nº DE OBRA	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTUM201221	AMPLIACIÓN EN SEGUNDA ETAPA REHABILITACIÓN REGISTRO CIVIL No. 1 E INSTITUTO DE LA MUJER	\$130,000.00	MUROS DE BLOCK, MUROS DE TABLAROCA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PINTURA.	D.G.O.P.A.H.
FTUM201222	REHABILITACIÓN OFICINAS DEL DEPORTE	\$80,000.00	EMPLASTES, REHABILITACIÓN DE PUERTAS, LAMPARAS	D.G.O.P.A.H.
FTUM201223	REHABILITACIÓN DEL PANTEON MUNICIPAL JARDINES DEL RECUERDO.	\$800,000.00	MUROS DE BLOCK, INSTALACIONES HIDRAÚLICAS, SANITARIAS, PINTURA, REHABILITACIÓN DE PORTONES.	D.G.O.P.A.H.
FTSB201208	ESTIMULOS Y BECAS	\$4,000,000.00	BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NIVEL BÁSICO : ABRIL A JUNIO Y DE AGOSTO A DICIEMBRE	D.G.D.S.
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,010,000.00</b>		

**Tercero.** El Sistema DIF La Paz, planteó la necesidad de Estimular a la Educación, en lo particular mediante el otorgamiento de un bono de subsidio a estudiantes de nivel secundaria, consistente en \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 m.n.), canjeable por Calzado Escolar, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa, generados por el H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

**Cuarto.** En virtud de lo anterior y dado que en la obra No. FTSB201208 "Estímulos y Becas" aprobado por este H. Cabildo en la Sesión celebrada el 24 de febrero del presente año, una vez que han sido ejecutados los meses de abril, mayo, junio y agosto y habiéndose realizado un corte parcial, se determinó que se cuenta con un ahorro de \$502,500.00 (Quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) debido a que hubo una demanda inferior a la planteada en lo que se refiere a solicitudes de becas; por lo que se propone que dicha cantidad sea reasignada a otra sentida demanda de la población, la cual, además de resultar prioritaria, también se le debe atender de manera inmediata, como lo es el apoyo para la adquisición de calzado escolar; sumándose a la cantidad antes señalada el monto de las tres obras descritas en el cuadro anterior.

**Quinto.** Considerando que de conformidad a lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de estos, priorizando en todo momento la atención de las necesidades directamente vinculadas con sus habitantes.

**Sexto.** El Ayuntamiento está plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que señala que podrán revocar sus acuerdos siguiendo el mismo procedimiento que se sigue para su probación.



**Propuesta a Reprogramar en el presente Punto de Acuerdo:**

No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	MONTO A REASIGNAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
FTSB201243	ESTIMULOS A LA EDUCACIÓN, ZAPATOS ESCOLARES	DOTAR DE CALZADO A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA EN COMUNIDADES RURALES Y ZONA URBANA.	APOYAR A LA ECONOMIA FAMILIAR, ABATIENDO LA DESERCIÓN ESCOLAR	\$1,512,500.00	SISTEMA DIF
FTSB201208	ESTIMULOS Y BECAS	BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NIVEL BÁSICO : ABRIL A JUNIO Y DE AGOSTO A DICIEMBRE	REASIGNAR EL RECURSO A OTRO ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN, DEBIDO A LA CRECIENTE DEMANDA CIUDADANA EN MATERIA DE CALZADO ESTUDIANTIL.	\$3,497,500.00	D.G.D.S.
<b>TOTAL</b>				<b>\$5,010,000.00</b>	

Con base en lo anterior, se somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se revoca el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2012", únicamente en lo que respecta a las obras No. FTUM201221, FTUM201222, FTUM201223 y FTSB201208.

**Segundo.** Se autoriza la reprogramación del recurso de las obras señaladas en el punto que antecede.

**Tercero.** Se autoriza la ejecución de la obra FTSB201243, y modificación de montos a la obra FTSB201208, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, según lo establecido en el punto quinto de antecedentes y considerandos del presente punto de acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**Segundo.** Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, para que por su conducto se envíen copias debidamente certificadas del presente punto de acuerdo, así como del acta de la presente Sesión de Cabildo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

2011° 2015

**La Paz**

*Es tu casa*

**Tercero.** Se instruye a la ciudadana Directora General de Desarrollo Social, para que realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias ejecutoras de las obras y se dé el seguimiento y control de lo autorizado.

**Cuarto.** Se instruye a la Tesorería Municipal, ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento administrativo respectivo.

**Quinto.** El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**RESPECTUOSAMENTE,**

**LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN**  
**PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

2011 • 2015



**PROPUESTA QUE PARA LOS CARGOS DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTO HUMANOS DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PRESENTA LA C. LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA PAZ.**

**Honorable Cabildo:**

La suscrita ciudadana Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad a lo estipulado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 150, 151 fracciones II y VI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracción XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 17 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, tengo a bien someter a la aprobación de este órgano colegiado de gobierno, la presente propuesta, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos:**

1º.- En la Primera Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de abril del 2012, en el punto cuatro del orden del día de la convocatoria emitida para tales efectos, a propuesta de la suscrita se llevó a cabo la elección de los nombramientos de los titulares de las dependencias administrativas y organismos descentralizados, cuya facultad propositiva me reserva la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en sus artículos 102 y 103, y que fueron aprobados en forma unánime por este cuerpo colegiado de gobierno municipal; consecuentemente a los ciudadanos elegidos para los respectivos cargos se procedió a la Toma de Protesta de Ley como nuevos servidores públicos municipales.

2º.- Con fecha 18 de junio del año en curso, el C. Arq. Franco Díaz Urnieta, quien desde aquella fecha había venido fungiendo como Director General de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, virtud al nombramiento que se le hizo durante la Primera Sesión Pública Ordinaria referida en el párrafo que antecede, presentó a la suscrita mediante escrito dirigido también a este Honorable Cabildo, su renuncia irrevocable al cargo, por motivos personales, misma que fue aceptada en Sesión Extraordinaria Privada de Cabildo, de fecha 21 de junio del año en curso.



3º.- En virtud a lo anterior, y a efectos de mantener sin interrupción los trabajos administrativos en las áreas sustantivas de este Honorable Ayuntamiento de La Paz, y como una medida temporal y de efectos inmediatos, la suscrita procedió a informar en la misma Sesión Extraordinaria referida en el párrafo que antecede, a este cuerpo colegiado, del nombramiento con carácter de Encargados de Despacho, a los ciudadanos Ingeniero Tito Guillermo Fenech Cardoza, para la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología; y a la Ingeniero Rosa María Sánchez Mendoza en la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, ambas dependencias de este H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

4.- Toda vez que ambos servidores públicos municipales han demostrado en todo este tiempo eficiencia, responsabilidad y capacidad en el desarrollo de las actividades inherentes a su función que como Encargados de Despacho han venido ostentando, la suscrita considera oportuno proponerlos a este Honorable Cabildo para que en forma definitiva ocupen la titularidad de sus respectivos cargos, afianzando con ello la buena marcha de los asuntos administrativos cuyas atribuciones contempla la ley y de manera específica el Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente

#### **Acuerdo:**

Primero.- Se aprueba el nombramiento como titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, al C. Ingeniero Tito Guillermo Fenech Cardoza.

Segundo.- Se aprueba el nombramiento como titular de la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, a la Ingeniero Rosa María Sánchez Mendoza.

#### **Transitorios:**

1º.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a la C. Lic. Rosa María Montaña, Oficial Mayor de este H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

2º.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo al personal de las Direcciones Generales de



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

**La Paz**

2011 • 2015

**La Paz**   
*Es tu casa*

Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas y Asentamientos Humanos; así como para que proceda a dar posesión del cargo respectivo a los nuevos servidores públicos municipales nombrados en este acto.

3º.- Se instruye al C. Secretario General Municipal para que por su conducto se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

4º.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

La Paz, Baja California Sur, a 3 de septiembre de 2012.

**A t e n t a m e n t e,**

**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**

**Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz**

# **AVISOS Y EDICTOS**

AVISO  
LIQUIDACION DE SOCIEDADES  
AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 doscientos cuarenta y siete fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se comunica al público en general que por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada HOOK UP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE . Celebrada el día dos de agosto del año dos mil once, los accionistas de dicha empresa acordaron por unanimidad de votos disolver anticipadamente la sociedad de que se trata, liquidándola conforme a la ley, nombrando por unanimidad como liquidador de la sociedad al Sr. Bautista Esquivel Barbosa. Dichos acuerdos fueron protocolizados en escritura pública número sesenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro de fecha veintidós de agosto del año dos mil once, otorgada ante la fe del licenciado Armando Antonio Aguilar Mondragón, Notario Público Número Uno en el Estado. Lo que se hace del conocimiento público, al igual que el último balance de dicha sociedad, para que todo aquel que pudiera tener interés en ello lo manifieste y haga valer los derechos que puedan corresponderle.

HOOK UP SA DE CV  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	-	Total Corto Plazo	-
	-----		-----
Total CIRCULANTE	-	<b>Total PASIVOS</b>	-
FIJO		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	-
Total FIJO	-		-----
		Total CAPITAL CONTABLE	-
Total ACTIVO	-	Utilidad o (perdida) del Ejercicio	-
	-----		-----
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	-----	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	-----
	=====		=====

Cabo San Lucas, Baja California Sur a 30 de Junio del 2012  
HOOK UP SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

BAUTISTA ESQUIVEL BARBOSA  
LIQUIDADADOR

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS  
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

## **I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

## **II.- INSERCIONES:**

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS  
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU  
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro